

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SAN MARTÍN DE PORRES

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | | |
|-----------------------------------|---|--|-------|---|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | | |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | | |
| 3 | <table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Importante | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| Importante | | | | |
| • Abc | | | | |
| 4 | <table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Advertencia | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| Advertencia | | | | |
| • Abc | | | | |
| 5 | <table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table> | Importante para la Entidad | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| Importante para la Entidad | | | | |
| • Xyz | | | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

030-2023-CS/MDSMP

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

SAN MARTÍN DE PORRES

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN MUNICIPALIDAD

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SAN MARTÍN DE PORRES

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

MUNICIPALIDAD

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

SAN MARTÍN DE PORRES

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento

o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

MUNICIPALIDAD

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

VIRTUD

CIENCIA

SAN MARTÍN DE PORRES

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de San Martín de Porres

RUC N° : 20131372427

Domicilio legal : Carretera Ancon N° S/N, Km 4.5, San Martín de Porres-Lima-Lima

Teléfono: : 200-2500 Anexo 1259

Correo electrónico: : Logisticamdsmp2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/. 221,390.00 (Doscientos veintiún mil trescientos noventa con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **agosto** del 2023.

| Valor Referencial (VR) | Límites ⁵ | |
|---|---|---|
| | Inferior | Superior |
| S/. 221,390. 00 (Doscientos veintiún mil trescientos noventa con 00/100 soles) | S/199,251. 00 (Ciento noventa y nueve mil doscientos cincuenta y uno con 00/100 soles) | S/243,529.00 (Doscientos cuarenta y tres mil doscientos veinte y nueve con 00/100 soles) |

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO | N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶ | PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷ | TARIFA REFERENCIAL UNITARIA | VALOR REFERENCIAL TOTAL |
|------------------------|---------------------------------------|---|-----------------------------|-------------------------|
| Supervisión de obra | 150 | Días calendario | S/ 1,328.34 | S/ 199,251.00 |
| Liquidación de obra | | | | S/ 22,139.00 |
| | | | | S/ 221,390.00 |

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 503-2023-OGAF/MDSMP de fecha 12 de setiembre del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS y SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de:

Plazo de ejecución de Supervisión de obra : 150 días calendario.

Sistema de contratación (para la liquidación de obra): 30 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁷ Día, mes, entre otros.

efecto deben cancelar S/.5.00 (cinco con 00/100 soles) en Caja de Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, Carretera Ancón N° Km 4.5, Distrito de San Martín de Porres, Lima y recoger las mismas en Oficina de Abastecimiento y Patrimonio

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁰.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

(Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = **0.80**

c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 7632860

Banco : Banco Scotiabank

N° CCI¹¹ : 009-170-00000-7632860-28

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹³. **(Anexo N° 12)**
- h) Estructura de costos de la oferta económica.
- i) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- j) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)

¹¹ En caso de transferencia interbancaria.

¹² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹³ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

- k) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Carretera Ancón N° S/N, Km 4.5. San Martín de Porres – Lima – Lima. Horario: de 8:00 AM A 4:00 PM..

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén central de la Municipalidad de San Martín de Porres.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Recursos Alimentarios, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de los certificados de calidad (los cuales deberán guardar total correspondencia con cada bien adquirido).

Dicha documentación se debe presentar en la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial que se encuentra en el sótano de la Municipalidad Distrito de San Martín de Porres, ubicado en la Car. Ancón K 4.5 en el distrito de San Martín de Porres.

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

| | | |
|---|---|--|
|  | <p>GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS</p> <p>"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"</p> |  |
| TERMINO DE REFERENCIA | | |
| EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA | | |
| Nombre de la obra | : | CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI 2483614 |
| Ubicación | : | El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: Distrito : San Martín de Porres Provincia : Lima Departamento : Lima Región : Lima |
| Nombre del PIP o inversión | : | CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI 2483614 |
| Código del PIP, de ser el caso | : | CUI N° 2483614 |
| Nivel de los estudios de pre-inversión, según corresponda | : | [ACTIVO, EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO] |
| Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso | : | 04 de marzo del 2020 |
| Expediente Técnico aprobado mediante | : | Resolución de Gerencia N° 002-2023-GIP/MDSMP |
| Fecha de Aprobación | : | 11 de febrero de 2023 |
| Mes Base | : | enero 2023 |



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de la Supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACIÓN DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", C.U.I. N° 2483614.

La contratación de esta consultoría de obra se realiza en el marco a la Ley y su Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado (RLCE).

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACION

La Municipalidad de San Martín de Porres, en su programa de inversión encarga la responsabilidad a EL SUPERVISOR de velar por la correcta ejecución del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACIÓN DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", C.U.I. N° 2483614 así como el cumplimiento del Contrato de parte del contratista ejecutor, para que los trabajos ejecutados por este, se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y de calidad dentro del plazo previsto.

3. ANTECEDENTES

El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF, cuyo artículo 13 numeral 13.3 Sub numeral 1 señala; dentro de sus funciones, el elaborar el expediente técnico de proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión.

La Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, dispone en su artículo 32 numeral 32.4: "La aprobación del Expediente Técnico se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión"

El artículo 18° del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la Entidad debe determinar el Valor Referencial en el caso de ejecución de obras y determinar el tipo de procedimiento de selección;

El artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF y N° 168-2020-EF, señala que en el caso de ejecución de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección, no puede tener una antigüedad mayor a nueve (09) meses, contados a partir de la



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

12



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria; asimismo, establece que el valor referencial en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico aprobado por la Entidad.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°002-2023-GIP/MDSMP del 11.02.2023, se aprueba el expediente técnico para la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACIÓN DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", C.U.I. N° 2483614.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Se requiere contratar a un postor debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores: Registro de CONSULTOR DE OBRA, para que brinde los servicios de un equipo de profesionales en la especialidad, para realizar el SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACIÓN DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", C.U.I. N° 2483614.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Ubicación Política

Región : Lima
Departamento : Lima
Provincia : Lima
Distrito : San Martín de Porres.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PIP

El Proyecto consiste en una etapa, que comprende la Ejecución y Liquidación de la obra, la cual estará a cargo del postor favorecido con la Buena Pro, que se ejecutará según lo indicado en el desagregado de gastos generales de supervisión en el Expediente Técnico aprobado por la Gerencia de Inversiones Públicas de la Municipalidad de San Martín de Porres:

- Plazo de ejecución de Supervisión de obra : 150 días calendario.
 - Sistema de contratación (durante la ejecución): Supervisión Mensual por Sistema de Tarifas
 - Sistema de contratación (para la liquidación de obra): Sistema Guma Alzada (30 días calendario)
- Metas del proyecto: Mejoramiento de Infraestructura vial urbana.



El contrato prevé actividades del supervisor posteriores a este plazo, vinculadas a la Liquidación del Contrato de Obra. Conforme lo señala el Art.142.4 del RLCE, (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación del contrato de obra sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores durante la ejecución de la obra, será realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación será pagada empleando el sistema a suma alzada.

7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

7.1 Descripción del servicio a contratar

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El requerimiento corresponde a una Contratación de Supervisión de Obra, cuyo alcance enunciativo más no limitativo del presente servicio es el siguiente:

- Considerando la naturaleza accesoría que tiene este contrato de supervisión respecto del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", C.U.I. N° 2483614, y considerando que el supervisor debe ejercer su actividad durante todo el periodo de ejecución de la obra hasta la liquidación del contrato de obra.
- El inicio del Plazo de Ejecución de Servicio de Supervisión se computará a partir del día siguiente de suscrito el contrato o desde la fecha de inicio de la ejecución de la obra, lo que ocurra último. La vigencia del contrato de supervisión será hasta que la liquidación del contrato de consultoría de obra haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, conforme al Art. 170 del RLCE.
- En caso que la prestación del servicio de supervisión se inicie con posterioridad al inicio de la ejecución de la obra, el plazo de contratación del referido servicio y el monto de la prestación contratada se ajustará en forma proporcional al plazo que se estima necesario para culminar la ejecución de la obra, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato de supervisión.
- La Municipalidad de San Martín de Porres contratará a un SUPERVISOR en el marco de la Ley N°30225, ley de Contrataciones del estado y su Reglamento y sus modificatorias.
- Participación en la Liquidación del Contrato de Obra que consiste en la elaboración del Informe de Liquidación y/o Revisión de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra elaborada por el contratista ejecutor, Informes de Contingencia y demás actividades referidas a este proceso.

7.2 Actividades

7.2.1 Actividades relacionadas con la Supervisión de Obra

1. Prestar sus servicios de conformidad con las cláusulas del Contrato, las Bases y Términos de Referencia y los dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficaz administración del contrato de obra.
2. Durante la vigencia del contrato, tener operativa la oficina de supervisión en campo y en la dirección consignada en el contrato, de ser el caso, deberá comunicar oportuna y formalmente el cambio del domicilio legal que deberá estar en la ciudad de Lima.
3. Presentar a la entidad en el plazo previsto en el Cuadro de Plazos y Obligaciones del Supervisor, copia de póliza de seguros complementarios de trabajo de riesgo (SCTR) correspondientes al equipo profesional ofertado.
4. La supervisión está obligada a contar con profesionales de las especialidades que sean requeridas de acuerdo a la necesidad de la obra o a requerimiento de la Entidad, los mismos que deben suscribir los documentos especializados (informes, diagnóstico, pruebas, consultas, etc.), según corresponda.
5. Está obligado a revisar el Expediente Técnico de Obra y presentar el Informe Inicial dentro de los plazos y características establecidas.
6. Es obligación del jefe de Supervisión inspeccionar directa y personalmente las obras, todo el tiempo necesario para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, no está permitido delegar responsabilidades a terceros. Toda ausencia no justificada podrá ser penalizada conforme las condiciones establecidas en el contrato y de ser el caso, pudiendo ser causal de resolución de contrato.





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7. Evaluar los impactos ambientales, directos e indirectos en el área de influencia de la obra, durante la ejecución de la misma y disponer soluciones, en concordancia con el estudio de medio ambiente y las normas vigentes sobre la materia.
8. Verificar que los trabajos se ejecuten de acuerdo a las bases integradas, planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico y que los insumos, materiales y equipos cumplan con la calidad especificada.
9. Atender en plazo razonable los informes que solicite la Entidad y que no se encuentran incluidos específicamente en su contrato.
10. Verificar que el control de calidad se realice conforme a lo señalado en el expediente técnico y la normatividad técnica de la materia, según corresponda a la naturaleza y magnitud de los trabajos ejecutados en obra.
11. Aseguramiento de la calidad de obra, debiendo determinar con el apoyo de sus especialistas los controles de calidad respectivos, incluyendo las pruebas y ensayos a realizar en cuanto a cantidad y oportunidad, debiendo participar en la extracción de muestras y realización de las pruebas y ensayos solicitados a fin de verificar que los materiales, trabajos, acabados y en general toda la obra cumpla con el nivel de calidad solicitado en el expediente técnico, las normas y recomendaciones técnicas de la materia y buenas prácticas de la ingeniería.
12. Deberá realizar sus propias pruebas de campo y ensayos de laboratorio de manera aleatoria y unilateral, a fin de corroborar los resultados de control de calidad realizadas por el contratista ejecutor de la obra. El supervisor mensualmente deberá corroborar las pruebas de concreto en un laboratorio acreditado y densidad de campo.
13. Deberá interpretar los resultados obtenidos de las pruebas y tomar las acciones que ameriten pudiendo incluso ordenar la paralización de aquellos trabajos que no cumplan satisfactoriamente con los parámetros señalados en la norma y/o el expediente técnico y/o ordenar su trabajo.
14. Verificar que el Calendario Valorizado de Obra, corresponde al Programa de Ejecución de Obra (CPM), debiendo remitir el correspondiente cronograma en formato MS Project.
15. Llevar el control físico y contable de la obra, efectuando las mediciones de los trabajos ejecutados en forma oportuna, detallada, sistemática y progresiva para la elaboración de las valorizaciones de la obra, ejecutadas según planos, especificaciones, metrados y presupuestos contratados, conforma la modalidad y el sistema de contratación.
16. Verificar los cálculos de la valorización y los metrados realmente ejecutados, elaborados por su especialista, sustentando el avance valorizado por partida.
17. Garantizar que toda valorización cuente con los protocolos de prueba que la sustenten, debiendo remitirlas en el informe correspondiente.
18. Suscribir las actas que sean necesarias para el desarrollo de la obra incluyendo acta de entrega de terreno, acta de recepción de obras, constatación física e inventario, actas de reuniones, participación en la pactación de precios entre otros.
19. Asesorar a la Gerencia de Inversiones Públicas en defensa de los intereses de la Entidad ante eventos riesgosos o problemáticos incluyendo posibles controversias con el Contratista ejecutor de la obra, entidades prestadoras de servicios, entre otras y cuando las condiciones lo requieran.
20. Programar y coordinar reuniones periódicas con el contratista, así como mantener comunicación permanente con los funcionarios de la Gerencia de Inversiones Públicas, sobre el estado de las obras, de las ocurrencias extraordinarias que pudieran suscitarse durante el desarrollo del contrato.
21. Mantener actualizado el archivo y registro de información técnica, administrativa y financiera relacionada con la obra y entregar a la Gerencia de Inversiones Públicas, al finalizar la obra, el archivo documentado que se haya elaborado.
22. Comprometerse en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de la documentación que obra en su poder en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, aun después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Gerencia de Inversiones Públicas.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

23. Atender a los funcionarios, órganos de Control, que visiten la obra oficialmente, para examinar la documentación e informarles en los asuntos que le sean solicitados.
24. Emitir opinión a la Gerencia de Inversiones Públicas en las controversias que surjan con el Contratista sobre aspectos técnicos, administrativos y legales, así como brindar el servicio profesional especializado, cuando las condiciones de la obra lo requieran.
25. Está obligado a presentar a la Gerencia de Inversiones Públicas, dentro de los plazos previstos en las Bases, Contrato de Servicios y demás documentos generados para su contratación, los informes siguientes: 1.) Presupuestos Adicionales, 2.) Ampliaciones de Plazo, 3.) Cambio de Especificaciones Técnicas, 4.) Deductivos y/o Liquidaciones Finales, que solicite o presente el contratista y 5) Otros que sean requeridos por la Entidad. El mayor costo que demande el incumplimiento de la emisión de los mencionados Informes, será imputable a la Supervisión Externa o se deducirá de sus valorizaciones pendientes, de su liquidación y por la vía judicial si no se logra alcanzar dicho importe.
26. Elaborar, revisar y efectuar las correcciones a la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra según corresponda, así como revisar y aprobar los Planos de Post Construcción, Minuta de Declaratoria de Fábrica y/o Memoria Descriptiva Valorizada que elabora el Contratista de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales, como las Bases Integradas y los Términos de Referencia.
27. Velar por que el Contratista cumpla con sus obligaciones de pago a sus trabajadores y proveedores, previniendo reclamos posteriores que puedan generar problemas sociales e interfieran con el éxito del proyecto.
28. En caso de resolución de contrato, deberá participar de la constatación física e inventario en el lugar de la obra y suscribir el acta correspondiente. En este caso, previo al acto el supervisor deberá presentar un cuadro de metrados reales de obra preparado y suscrito por su equipo de profesionales según corresponda, señalando el estado de las partidas y su recomendación respecto a su valoración o deterioro a futuro para el presupuesto de saldo de obra a fin de que dicho informe sea considerado como insumo en la mencionada acta.
29. Coordinar en forma permanente y constante con los contratistas sobre el desarrollo de las obras, deberá aportar alternativas, procedimientos constructivos y soluciones adecuadas que se presenten, teniendo como principal objetivo que la obra culmine dentro del plazo contractual y con la calidad requerida.
30. Disponer que las normas de seguridad vigente para trabajos de construcción, sean cumplidas por el Contratista para evitar la ocurrencia de accidentes. El jefe de Supervisión dispondrá que se tomen las medidas y precauciones necesarias tales como: tranqueras, señales, avisos, luces y farolas donde sea necesario, para evitar accidentes en las obras, especialmente cuando se presenten obstáculos o excavaciones en lugares transitados que puedan producir accidentes imputables a la obra misma. Cuando la Obra se encuentra en la vía pública, la supervisión deberá cuidar que se programe adecuadamente la ejecución de desvíos del tránsito en la zona del proyecto y se pueda evitar toda clase de incomodidades y demoras a los usuarios de la vía. Esta labor será coordinada con las autoridades de tránsito y preverá que los avisos sean publicados con la debida anticipación.
31. Mantener, en su oficina de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación técnico económico de la obra, conforme ésta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en especificación, metrados o características que hayan sido necesarios durante la ejecución por sugerencias del Proyectista o el Jefe de Supervisión de Obra. Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre la Supervisión Externa de Obra, el Contratista y la Gerencia de Inversiones Públicas, así como el control de valorizaciones y de todas aquellas actividades que han sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en el laboratorio y materiales de construcción, entre otros aspectos.
32. Inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados. El jefe de Supervisión comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra fracción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

34



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- de terceros relacionados con la obra. Así mismo exigirá que el Contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconveniencias o daños en la propiedad de terceros.
33. Presentar a la Gerencia de Inversiones Públicas, los documentos señalados en este documento y otros informes solicitados por la mencionada Gerencia.
 34. El contenido de los mismos y las especificaciones de cada uno de los Informes serán coordinados con la Gerencia de Inversiones Públicas, estando obligados a usar los formatos cuando estos sean entregados por la entidad. Los documentos serán entregados en dos juegos originales debidamente suscritos y, un juego en copia, así como un CD conteniendo los archivos nativos y el escaneado de los documentos presentados.
 35. Presenta los informes de Obra, al cual se deberá adjuntar un Informe Ejecutivo, Ficha de Identificación de Obra, estado financiero de los adelantos otorgados, detalle de las ocurrencias del trabajo, los métodos de construcción y recursos utilizados, estado financiero de las valorizaciones tramitadas, cronogramas de avance de obra vigente, documentos tramitados, informes de los especialistas, panel fotográfico, copias del cuaderno de obra, comentarios y recomendaciones de la Supervisión de Obra. Memoria fotográfica del proceso constructivo durante el mes, fotografías y video en sistema CD de duración mínima de 15 minutos, mostrando el estado y avance de la Obra. No se permitirá video que reproduzca vistas fotográficas.
 36. Informar a la Entidad de forma documentada sobre la cuantificación de las penalidades incurridas por el Contratista ejecutor de la obra.
 37. Preparar cualquier otro informe que la Gerencia de Inversiones Públicas pueda requerir con relación a la obra y/o a la marcha de la Supervisión, en el plazo señalado en el requerimiento de información, el cual deberá estar acorde a la información solicitada.
 38. Controlará la programación y el avance de obra, en coordinación con los calendarios aprobados, de presentarse atrasos, coordinará con el Residente de Obra para reprogramar las actividades a fin de cumplir con los plazos contractuales.
 39. Presentar a la Gerencia de Inversiones Públicas las Valorizaciones por Avance y Reintegros de los trabajos del Contratista, según corresponda, dentro de los plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, el Contrato de Supervisión de Obras o en los Términos de Referencia, acompañando cada ejemplar con la respectiva justificación de los metrados, cuyo diseño y características serán definidas por el Jefe de Supervisión de Obra, responsabilizándose por la veracidad de su información.
 40. Cumplir con los Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital, contenidos en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, en lo que corresponda; debiendo efectuar obligatoriamente el registro de las ocurrencias relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las mismas.
 41. Verificar que el Residente de Obra registre el asiento de apertura del cuaderno de obra digital en la fecha de entrega del terreno, bajo responsabilidad el directa del Supervisor (Jefe de Supervisión) y del Residente de Obra, siendo los únicos autorizados para hacer anotaciones, donde obligatoriamente tendrán que indicar todas las ocurrencias, órdenes y consultas respecto a la obra, estado el cuaderno de obra bajo lectura de la Entidad, la Contraloría General de la República, el OCI de la Entidad y demás autoridades, según lo dispuesto en el literal C) del numeral 3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.
 42. Verificar que el Residente de Obra cumpla con su obligación de anotar en el cuaderno de obra digital las ocurrencias relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las mismas.
 43. Efectuar el cierre del cuaderno digital de obra (Jefe de Supervisión), inmediatamente después de que se haya suscrito el Acta de Recepción.
 44. En casos de incumplimientos de obligaciones del Contratista, el Supervisor deberá informar a la entidad recomendando bajo responsabilidad las acciones y sanciones previstas en el contrato de obra, determinando y cuantificando la demora, el incumplimiento, así como la penalidad correspondiente, la misma que deberá ser considerada en las valorizaciones





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- siguientes, debiendo coordinar con el coordinador de la obra, velando por los intereses de la entidad y la ejecución y culminación satisfactoria de la obra.
45. Si objeto de la implementación de una absolución de consulta o instrucción emitida por el proyectista o la gestión de un riesgo, resulte indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal cambios o modificaciones al proyecto original que dé lugar a un presupuesto adicional, el supervisor deberá registrar este hecho en el cuaderno digital de obra e informar este hecho a la entidad en el plazo señalado en la norma sustentando su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional, detallando y sustentando la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado su necesidad.
 46. En caso de presentarse la necesidad de una prestación adicional de obra, el supervisor está obligado a emitir su pronunciamiento sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico de la Prestación Adicional, debiendo revisar los planos, metrados, especificaciones técnicas, presupuestos, cronograma, fórmulas polinómicas y demás documentos que lo conforman sustentando su posición para cada una de las partidas o ítems que conforman el presupuesto adicional y presupuesto deductivo vinculante de ser el caso, en lo que respecta a: origen, descripción de los trabajos, justificación y sustento técnico, comparando las condiciones contractuales con las presentadas en la ejecución de obra, debiendo facilitar y participar en la pactación de precios entre el consultor o especialista encargado de la elaboración del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra y el Contratista Ejecutor cautela de los intereses de la entidad y cumplimiento de la normatividad vigente e instructivos de normas de control, para lo cual, de ser requerido por la entidad deberá revisar previamente los avances del Expediente Técnico de la Prestación Adicional
 47. La actuación del supervisor (Jefe de Supervisor) debe ajustarse al contrato de obra, no teniendo autoridad para modificarlo, salvo situaciones de emergencia tal como señala el Art. 187 del Reglamento. En caso que las consultas que a su criterio requieran ser elevadas a la Entidad para opinión del proyectista, deberán ser acompañados necesariamente por una o más propuestas de solución realizadas por el o los especialistas respectivos, según sea el caso, debiendo el Supervisor cumplir bajo responsabilidad con los plazos y procedimientos señalados en la norma. La consulta deberá estar suscrita por el Jefe de Supervisión y los especialistas que correspondan.
 48. Cautelará que las obras se ejecuten dentro de los plazos contractuales, de haber atrasos injustificados, propondrá las medidas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, incluyendo penalidades, Intervención Económica y/o Resolución del Contrato, de acuerdo a las cláusulas de contrato cláusulas del contrato de obra y los documentos que lo componen.
 49. Solicitar al contratista la remoción de un miembro del personal integrante de su planilla laboral, cuando demuestre incapacidad técnica o cualquier falta que afecte la buena ejecución de la obra y será reemplazado por otro con la aprobación de supervisor.
 50. Rechazar los materiales de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas, ordenando al contratista su retiro del área de influencia de la obra.
 51. Llevar el control de la vigencia de las cartas fianzas, pólizas de seguros, entre otros documentos presentados por el Contratista a la Entidad, para lo cual solicitará a Gerencia de Inversiones Públicas las copias respectivas.
 52. Elaborar el informe de liquidación del contrato de obra, y/o revisar la liquidación del contrato de obra presentado por el contratista ejecutor de obra; asimismo, elaborar la liquidación del contrato de supervisión, según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las bases, Términos de Referencia y normatividad sobre el tema.
 53. Asesorar en todos los aspectos técnicos y administrativos en las controversias que se susciten entre la entidad y el Contratista, debiendo mantener archivos que permitan sustentar cualquier discrepancia. Asesorará también en controversias con terceros en aspectos técnicos y administrativos, como los reclamos por daños y perjuicios ocasionados por la ejecución de la obra.
 54. La Supervisión es responsable ante la entidad por la veracidad y exactitud de la información que emita su Jefe de Supervisión y/o sus especialistas, así como de la emisión no autorizada





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- de información manejada o generada, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder.
55. La Supervisión es responsable ante la entidad por posibles omisiones, falta de diligencia, deficiencias en la verificación o constatación por parte de su jefe de supervisión o especialistas.
 56. Efectuar las coordinaciones necesarias referentes al abastecimiento de los servicios básicos (agua, desagüe, energía eléctrica, entre otros) conforme al proyecto antes de la conclusión de la obra, siendo este un requisito para la liquidación del contrato de Supervisión.
 57. Es obligación de la Supervisión dotar a su plantel técnico y de apoyo del equipo de protección personal, seguros y de las medidas de seguridad necesarias en obra, a fin de asegurar su integridad física y salud en el trabajo, conforme a la normativa vigente, así como de los distintivos correspondientes.
 58. Realizar los reajustes de los Calendarios presentados por el Contratista (a excepción del calendario para la firma del contrato) y elevarlos a la Entidad en el plazo establecido en el Cuadro de Plazos y Obligaciones, en caso que el contratista ejecutor no lo presente en el plazo reglamentario, el Supervisor deberá elaborarlo y presentarlo a la Entidad en el plazo establecido en el mismo Cuadro de Plazos y Obligaciones, para su revisión.
 59. Revisar, aprobar y firmar los planos de replanteo que deberá presentar el contratista, así como exigir su presentación dentro del plazo previsto en el contrato de ejecución de obras correspondiente.
 60. En caso de resolución del contrato con el ejecutor de la obra, elaborar el informe de corte respectivo, precisando además de los saldos de metrados por ejecutar, los metrados de aquellas partidas que se vería afectadas por la paralización, medidas de seguridad a adoptar, etc. Intervenir en el acto de Constatación Física e Inventario de la Obra con los especialistas que resulten necesarios y suscribir el Acta de Constatación pertinente.
 61. Intervenir en el acto de Entrega de la Obra y suscribir el Acta de Entrega de la Obra.
 62. Concluida la Obra, elaborará un informe en base a la Solicitud de Recepción de Obra del Contratista en los plazos reglamentarios. Se deberá indicar el estado real de los trabajos, certificando que la fecha precisada por el contratista es exacta en cuanto a la fecha de término de obra. Asimismo, en el respectivo informe se deberá adjuntar los respectivos protocolos de pruebas de todas las instalaciones y equipos que demuestren fehacientemente el término real de la obra.
 63. Participar como asesor técnico del Comité de Recepción de Obra, presentando a este comité mediante un informe, el Resumen de las Observaciones registradas en el Cuaderno Digital de Obra que estuvieran pendientes de cumplimiento por parte del contratista.
 64. Asesorar al contratista, hacer seguimiento, revisar y pronunciarse sobre la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada según sea el caso, elaborada por el ejecutor de la obra y presentada con la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra. La declaratoria de fábrica se otorgará conforme a lo dispuesto a Ley de corresponder.
 65. La Supervisión presentará el Informe Final de Supervisión dentro del plazo señalado en el Cuadro de Plazos y Obligaciones del Supervisor.
 66. Verificar que el Manual de Operaciones y Mantenimiento de los Equipos Instalados a ser presentado por el contratista corresponda efectivamente a los equipos instalados y se haya realizado la capacitación al personal del área usuaria según corresponda conforme al contrato de ejecución de obra correspondiente.
 67. Presentar la liquidación final del contrato de supervisión dentro del plazo y oportunidad señalado en el Cuadro de Plazos y Obligaciones del Supervisor y no antes de contar con la conformidad de su última prestación. El consentimiento de la liquidación del contrato de supervisión, no exime al Supervisor de su responsabilidad con respecto a la ejecución de la obra, estando obligado a responder ante cualquier requerimiento, por parte de la Entidad u Organos de Control.
 68. Todo documento técnico que sea revisado y aprobado por la Supervisión deberá estar refrendado y sellado por el Jefe de Supervisión y/o Representante Legal de la Firma Supervisora, así como por los especialistas, cuando correspondan.





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

69. Durante la ejecución de la Obra, el Supervisor deberá realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la Obra, conforme lo establece la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD.

70. La Supervisión tiene la obligación de atender mediante informe los requerimientos solicitados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, relacionados a la ejecución del proyecto, los cuales serán remitidos a Vivienda mediante Oficio de la entidad, dentro de los (05) cinco días hábiles de efectuado el requerimiento.

Nota: El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, según lo señalado en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD - LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

Asimismo, se deberá cumplir con lo estipulado en la Directiva N°001-2022-OSCE/CD "Gestión de las Valorizaciones de Obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE"

ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA SUPERVISION

Tomar pleno conocimiento del Expediente Técnico aprobado, de la programación de avance establecida por El Contratista y de los recursos con que se ejecutará la obra. Dentro de los diez días calendario siguiente al inicio del plazo de la supervisión, deberá presentar un informe al respecto, con las observaciones fundamentadas que hubiera y la propuesta de solución.

7.2.2 Actividades en la liquidación del contrato de obra

1. Elaborar el Informe de liquidación y/o revisión de la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra elaborada por el contratista para el pronunciamiento de la Entidad dentro del plazo de señalado en el cuadro de plazos y obligaciones del supervisor, para lo cual ejecutará el recalcado de las valorizaciones con los metrados finales conciliados de cada partida con los pagos reales efectuados por la entidad, debiendo revisar que dicha liquidación cuente con toda la documentación y sustento necesario,
2. Elaborar el informe o informes de contingencia con su evaluación y pronunciamiento a requerimiento de la entidad durante el proceso de liquidación del contrato de obra.

7.3 Procedimiento

7.3.1 Notificación Física

Todo documento hacia la entidad referida al servicio solicitado deberá realizarse únicamente a través de mesa de partes de La Municipalidad de San Martín de Porres sito en Av. Alfredo Mendiola 169 – distrito de San Martín de Porres departamento de Lima en los horarios de atención 8:00 am a 4:00pm.

El contratista es responsable de mantener operativos los medios de recepción física en la dirección legal señalada en el contrato, debiendo comunicar cualquier cambio de domicilio o dirección, a través de la mesa de partes de La Municipalidad de San Martín de Porres señalado en el párrafo anterior con una anticipación no menor a 30 días.

Es responsabilidad del contratista brindar todas las facilidades para la notificación física efectiva. En caso la Entidad compruebe que la Dirección declarada no sea válida, no exista o presente trabas para la notificación efectiva, podrá solicitar el cambio de dirección legal, estando el contratista obligado a presentar otro domicilio cierto para notificaciones.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE
 TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS
 GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES,
 SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES –
 PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7.3.2. Notificación electrónica

Constituyen formas válidas de notificación, las que la entidad efectúe a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista para la firma del contrato y ratificado en la parte del respectiva del contrato, para cuyos efectos declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet, autorizando a la entidad para utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción del contrato de parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

El contratista es responsable de mantener operativos los medios de recepción de notificación electrónica, considerándose notificada para todo efecto la hora y fecha en que la información digital es remitida desde el servidor de la entidad.

Una vez efectuada la notificación a través del correo electrónico, no será necesaria la notificación física del acto administrativo, no obstante, de producirse esta modalidad, ello no invalidará la notificación por medio electrónico, computándose los plazos a partir de la primera notificación efectuada, sea bajo cualquier modalidad.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificaciones, debiendo comunicar cualquier cambio de domicilio o dirección, a través de mesa de partes de La Municipalidad de San Martín de Porres sito en Av. Alfredo Mendiola N°169 – distrito de San Martín de Porres departamento de Lima, con una anticipación no menor a 30 días.

7.4 Cuadro de plazos y obligaciones del supervisor

A continuación, se presenta el Cuadro de Plazos y Obligaciones del Supervisor a manera enunciativa más no limitativa.

El Supervisor está obligado a cumplir las obligaciones señalados en el presente cuadro, la demora en la a tención de estos puede generar sanción según se indique en el presente documento.

Cuadro 1 – Cuadro de Plazos y Obligaciones del Supervisor

| Descripción | Tipo | Plazo |
|--|-------------|---|
| Instalación del Cuaderno de Visitas. | Obligatorio | Cinco (05) días contados a partir de la fecha de inicio del Plazo de Ejecución del Servicio de Supervisión. |
| Presentación a la Entidad de la copia de colegiatura y original del certificado habilidad del PLANTEL PROFESIONAL CLAVE. | Obligatorio | Hasta el inicio de su participación efectiva; es decir, al inicio del Plazo de Ejecución del Servicio de Supervisión. |
| Presentación a la Entidad del PLANTEL PROFESIONAL DE APOYO y los documentos solicitados. | Obligatorio | Hasta el inicio de su participación efectiva; es decir, al inicio del Plazo de Ejecución del Servicio de Supervisión. |
| Cambio del Profesional de Apoyo en caso sea observado o requerido por la entidad. | Obligatorio | Cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente del requerimiento por la entidad. |
| Presentación de copia de póliza de seguros complementarios de trabajo de riesgo (SCTR) | Obligatorio | Quince (15) días de iniciado su plazo de ejecución del servicio. |



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Descripción | Tipo | Plazo |
|---|-----------------|--|
| correspondientes al equipo profesional ofertado. | | |
| Informe Inicial. | Obligatorio | Máximo al quinto (05) día de iniciada la ejecución de obra |
| Informe Semanal. | Obligatorio | Los días lunes de cada semana vía correo electrónico. |
| Informe Quincenal. | Obligatorio | Cada 15 días. 1° entregable: Primera semana del mes y 2° entregable: Tercera semana del mes vía correo electrónico. |
| Valorización de Obra. | Obligatorio | Cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización de obra respectiva |
| Informe mensual de supervisión. | Obligatorio | Ocho (08) días, contados a partir del primer día hábil de la quincena/mes respectivamente |
| Informes especiales. | De corresponden | Dentro del plazo señalado por la norma o por la entidad según corresponda |
| Consultas de Obra que no requieran opinión del proyectista. | De corresponden | Cinco (05) días siguientes de anotadas las consulta en el Cuaderno de Obra |
| Consultas de Obra que requieran opinión del proyectista | De corresponden | Cuatro (04) días siguientes de anotadas en el Cuaderno de Obras |
| Informe de finalización de plazo contractual | De corresponden | Cinco (05) días posteriores a plazo de ejecución de obra |
| Informe de Finalización de Obra | Obligatorio | Cinco (05) días posteriores a la anotación en el Cuaderno de Obra |
| Informe de estado de levantamiento de observaciones | De corresponden | Tres (03) días de vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación de observaciones por parte del contratista de la obra. |
| Informe de levantamiento de observaciones por parte del contratista de obra. | Obligatorio | Tres (03) días posteriores a la anotación en el Cuaderno de Obra |
| Elaboración del Informe de Liquidación y/o revisión de la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra elaborada por el contratista ejecutor de obra | Obligatorio | Según lo señalado en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. |
| Presentación del Informe de Contingencia respecto a la Liquidación de contrato de ejecución de obra | De corresponden | Siete (07) días contados a partir del día siguiente del requerimiento por parte de la entidad o el plazo que el mismo requerimiento señale. |



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

13



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Descripción | Tipo | Plazo |
|--|-------------|---|
| Informe Final de Supervisión (última prestación) | Obligatorio | Quince (15) días, contados a partir recibida la comunicación de la Entidad respecto al consentimiento de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra o del sometimiento a arbitraje de dicha liquidación. De no recibir comunicación alguna por parte de la entidad y habiendo tomado conocimiento de los hechos señalados, el supervisor queda expedito para emitir su informe final. |
| Elaboración de Liquidación del Contrato de Supervisión | Obligatorio | Quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato de ejecución de obra. |
| El supervisor deberá realizar ensayos y pruebas de forma aleatoria y en la cantidad necesaria a fin de corroborar los resultados obtenidos por el contratista. | Obligatorio | Los resultados deberán presentarse en Informe de supervisión o en el Informe Final y/o cuando sea requerido por la entidad, dentro del plazo señalado en el requerimiento. |
| Elevar a la Entidad los Calendarios de Avance de Obra Valorizado (*) presentados por el Contratista Ejecutor con los reajustes que puedan concordarse con este último. | Obligatorio | Siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción del calendario presentado por el Contratista. |
| En caso el Contratista Ejecutor no presente el Calendario indicado en el numeral anterior, el Supervisor deberá elaborarlo y presentarlo a la Entidad. | Obligatorio | Siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido para la presentación por el Contratista Ejecutor. |

Notas:

- Para todo efecto, cuando se señale únicamente días, se refiere a días calendario.
- De ser necesaria la presencia del jefe de Supervisión fuera de la zona de obras para labores propias de la supervisión como trámites ante entidades, coordinación con terceros, supervisión de canteras, supervisión de trabajos en fábricas o talleres, etc. Deberá comunicarlo a la entidad vía correo electrónico señalando el propósito de la misma, en todo caso, deberá prever las condiciones necesarias y coordinar con el residente a fin de no poner en riesgo la calidad de la obra ni retrasar la ejecución de la misma.



7.5 Requisitos legales y normativos

El consultor está obligado a realizar sus actividades en cumplimiento a los requisitos legales establecidos señalados a continuación, siendo estos únicamente enunciativos y no limitativos:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S.N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1071 (Decreto Legislativo que norma el arbitraje –Vigente desde el 1.SEP.2008).
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Ley 28611 Ley General del Ambiente.
- Lineamientos y/o documentos de gestión y control aprobados por la Entidad vigentes durante la ejecución del contrato, así como las modificatorias de los mismos.
- Las respectivas normas incluyen sus respectivas modificaciones.

7.6 Impacto ambiental

El supervisor deberá velar el cumplimiento de las normas y reglamentos de protección social y medioambiental durante toda la ejecución de la obra, debiendo verificar desde el inicio hasta la recepción final de la misma que no existan condiciones que puedan atentar contra el medioambiente, la inversión realizada o población.

7.7 Seguros

Durante la ejecución del servicio, el supervisor está obligado contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para su personal técnico y administrativo de acuerdo a lo señalado en los desagregados de gastos de supervisión, debiendo proporcionar los equipos de seguridad y protección personal que correspondan de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a supervisar.

Asimismo, dentro del plazo señalado en el Cuadro de Plazos y Obligaciones del Supervisor, el supervisor está obligado a la presentación de copia de póliza de seguros complementarios de trabajo de riesgo (SCTR) correspondiente.

El supervisor está obligado a velar no solo por el cumplimiento de las normas de seguridad por parte del ejecutor de la obra sino también del cumplimiento por parte de todo su equipo.

7.8 Otras actividades

El supervisor está obligado realizar las gestiones necesarias con las entidades públicas o privadas que correspondan, incluyendo autoridades, empresas de servicios, con la finalidad de asegurar el éxito del proyecto en defensa de los intereses de la entidad, debiendo identificar





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

situaciones o condiciones que puedan poner en peligro la integridad física de las personas, la inversión realizada o el medioambiente.

7.9 Resultados esperados de la prestación

El Supervisor prestará sus servicios con la debida diligencia, y ajustada a los principios de eficiencia, eficacia, legalidad, transparencia y economía estando obligado a cumplir con las funciones y obligaciones señaladas en el presente documento, el contrato y la norma vigente, asumiendo la responsabilidad de acuerdo con estas funciones y al ejercicio profesional

La Supervisión de Obra presentará a la entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios. Todo informe debe estar acompañado de documentación sustentatoria que incluya fotos, cuadros y análisis correspondientes.

7.9.1 Informe inicial

Del plazo señalado en el Cuadro de Plazos y Obligaciones del Supervisor, el Supervisor procederá a realizar una Dentro Revisión general del proyecto, incluyendo el terreno donde se ejecutará la obra, vías de acceso, factibilidad de servicios, saneamiento, proximidad a peligros naturales, etc. Así como el Expediente Técnico completo (Planos, metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, especificaciones técnicas, fórmulas polinómicas, etc.) así como el Expediente de Contratación (bases integradas, respuestas a consultas, contrato, estudio de pre inversión, etc.). Poniendo especial cuidado en verificar la factibilidad de servicios a fin de asegurar el abastecimiento de servicios básicos para la operación del proyecto, debiendo advertir a la entidad en caso exista un incompatibilidad o problema para la conexión a las redes de agua, desagüe y energía eléctrica (verificando voltaje, fases, etc.) en concordancia con el Expediente Técnico.

El objetivo de este análisis es realizar un diagnóstico desde el punto de vista técnico, económico, social, ambiental, contractual y legal u otro que sea detectado, a fin de identificar riesgos o amenazas que pudieran afectar el normal desarrollo de la obra y/o el éxito del proyecto.

El informe inicial (no necesariamente tienen carácter vinculante para la entidad) consiste en un diagnóstico con sendas evaluaciones de riesgos por especialidad, en los cuales se precise los riesgos identificados, el nivel de atención que requiere y las recomendaciones del caso, estando obligado el supervisor a hacer el seguimiento respectivo de la implementación de estas recomendaciones. El diagnóstico debe estar suscrito por los respectivos especialistas, según corresponda y el Jefe de Supervisión.

En caso que los servicios de supervisión inicien en fecha posterior al inicio de la obra, el Informe Inicial deberá contener además un informe situacional de la obra.

Incluye:

- Gestión de la Integración:
- Gestión del Alcance:
 - EDT (Estructura de desglose del trabajo) y diccionario de EDT
 - OBS (Estructura de desglose de la organización) vinculada a la EDT
- Gestión del Cronograma:
 - Línea Base del Cronograma
 - Plan Maestro y un Plan de Hitos Principales



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Plan por Fases
- Plan Intermedio (Look Ahead y Análisis de Restricciones)
- Plan Semanal
- Gestión de Costos:
 - Línea Base de Costos
 - Estructura de Costos con partidas de control
- Gestión de la Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente
- Gestión de los Recursos:
- Gestión de las Comunicaciones:
 - Matriz de Comunicaciones
- Gestión de los Riesgos
 - Registro de Riesgos
 - Análisis Cualitativo y Cuantitativo de los Riesgos
 - Plan de Respuesta a los Riesgos
- Gestión de las Adquisiciones

7.9.2. Informe semanal

En el plazo señalado, el Jefe de Supervisión remitirá vía correo electrónico al coordinador de obra designado por la Municipalidad, el informe semanal.

Además de las fotografías de detalle, deberá elegirse necesariamente dos puntos visuales desde los cuales se irán tomando sendas vistas que mostrarán del desarrollo semanal de la obra, y la presencia del Jefe de Supervisión y sus especialistas de ser el caso.

Para acreditar esta prestación la Supervisión enviará como anexo en el informe de supervisión el cargo del envío electrónico de estos informes.

- Software: MS Excel (formatos), PDF (Informe)
- Actualización: Semanal

Incluye:

- Programa de 6 semanas (Look Ahead, con ratios programados y ratios reales)
- Programa Semanal de Actividades
- Análisis de Restricciones
- PPC (Porcentaje de Plan de Cumplido)
- PCR (Porcentaje de Cumplimiento de Restricciones)
- CNC (Causas de No Cumplimiento)
- Curvas S de avance (Costo Directo, Mano de Obra y Equipos)
- Curvas S proyectadas (Sustento con recursos)
- Reporte avance de Mano de Obra, Equipos y Materiales (En HH, HM, y Cantidades)
- Avance de obra semanal valorizado (incluyendo % de avance)
- Sustento de metrados.
- Histograma de Recursos de Mano de Obra, Equipos y Materiales actualizado de manera semanal.
- Fotografías con fechas del avance en obra.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



7.9.3 Informe Quincenal

En el plazo señalado, el Jefe de Supervisión remitirá vía correo electrónico al coordinador de obra designado por la Municipalidad, el informe quincenal.

Para acreditar esta prestación la Supervisión enviará como anexo en el informe de supervisión el cargo del envío electrónico de estos informes.

- Software: MS Project (Cronogramas), MS Excel (Análisis, Estatus y Registros), PDF (Informe)
- Actualización: Quincenal

Incluye:

- Cronograma actualizado a nivel de partidas (Seguimiento a la fecha de corte)
- Cronograma de avance de hitos
- Registro de Riesgos actualizado
- Análisis de Riesgos del proyecto (Cualitativo, Cuantitativo y Plan de Respuesta)
- Estatus de No Conformidades de Calidad
- Estatus RFI
- Estatus de Cambios
- Registro de Lecciones Aprendidas actualizada

7.9.4 Informes de Valorización de Obra

Conforme al Artículo 194 del RLCE, Las valorizaciones de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada mes, por el supervisor y el contratista.

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el Contratista. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el supervisor y deben ser presentados éste último a la Entidad dentro del plazo señalado en el Cuadro de Plazos y Obligaciones del Supervisor.

Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista y este la efectúa, el supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización, sin perjuicio de la penalidad que corresponda.

Dentro del plazo señalado en el Cuadro de Plazos y Obligaciones del Supervisor la supervisión remitirá la Valorización, suscrito por el Jefe de Supervisión adjuntando:

- El expediente de Valorización, debiendo verificar que el expediente esté completo, estén debidamente suscritas por el representante técnico del Contratista y que cumplan con las condiciones de pago y señaladas en el Contrato de Obra.
- Anexo Fotográfico (mínimo 2 fotografías generales y 10 vistas interiores) que permitan verificar el avance de las partidas valorizadas en el mes.





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De no presentarse el contratista o su responsable técnico para la elaboración de la valorización conjunta con el supervisor, éste último procederá a registrar dicha circunstancia en el cuaderno de obra y contabilizará la penalidad correspondiente conforme al contrato de obra.

El supervisor está obligado a llevar un registro de las penalidades a aplicar al contratista ejecutor de la obra ya sea por demora en la ejecución de la misma o por concepto de otras penalidades, así como el control de la retención respectiva en sus valorizaciones de obra y la incidencia de éste sobre el Monto de Contrato Vigente en resguardo de los intereses de la entidad.

7.9.5 Informes de supervisión

Dentro del plazo señalado en el Cuadro de Plazos y Obligaciones del Supervisor, la supervisión remitirá el Informe, suscrito por el Supervisor (Jefe de Supervisión) y especialistas cuando y donde correspondan, detallando el estado físico y económico de la obra en sus diferentes etapas constructivas hasta la fecha utilizando para ello los Cuadros Históricos, sin perjuicio de los informes especiales sobre verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas y uso de materiales por parte de la Empresa Constructora. Dentro del informe deberán detallarse los problemas encontrados en obra, consultas del contratista y las respuestas de los especialistas de la supervisión de acuerdo a su función, así como las medidas adoptadas, resultados de las pruebas en los formatos correspondientes, comentando los resultados con vistas fotográficas y las acciones tomadas, así como los informes especiales que sean necesarios y que serán presentados junto con los demás informes a la Gerencia de Inversiones Públicas.

Deberá incluir la memoria fotográfica de los procesos constructivos más importantes durante el periodo, con fotografías y videos con un mínimo 15 minutos de grabación entregados en un CD. No se aceptarán videos de vistas fotográficas.

Las tomas deberán ser de interiores y exteriores según correspondan, debiendo incluirse vista de detalle como vistas generales.

7.9.6 Informes especiales

Cuando se susciten eventos que requieran de una atención y pronunciamiento especial como solicitudes de adelantos, ampliaciones de plazo, prestaciones adicionales de obra o deductivos de obra, Informe de corte para las constataciones físicas e inventario (En caso de Resolución de Contrato de Obra), visitas, eventos no previstos, o cuando sean requeridos por la entidad, debiendo ser atendidos conforme a los plazos establecidos en la norma o en el requerimiento remitido por la entidad.

El Supervisor o representante legal de éste deberá remitir a la entidad los informes correspondientes suscritos por el Jefe de Supervisión y los especialistas que correspondan, dentro de los plazos que la norma indica o los señalados por la entidad, debiendo verificar que sus recomendaciones estén plenamente respaldadas en cálculos y análisis técnicos y legales, debidamente documentados conforme a los modelos y formatos cuando sean proporcionados por la Entidad.

Estos informes se pueden solicitar en cualquier etapa de la obra, incluso antes de iniciada la ejecución o en la etapa de recepción y liquidación y deberán contener la información, detalle, sustento y pronunciamiento conforme a la normativa vigente en materia al trámite en proceso.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7.9.7 Informe de Consultas de Obra

Conforme al Art 193 del RLCE, cuando el contratista realice consultas sobre ocurrencias en la obra, éstas deberán formularse en el cuaderno de obra. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas directamente por el supervisor con la asistencia del especialista que corresponda dentro del plazo señalado en el Cuadro de Plazos y Obligaciones del Supervisor.

Si vencido el plazo anterior, el supervisor no absuelva la consulta y el contratista acuda a la Entidad, la consulta será trasladada vía correo electrónico al supervisor para su atención, la cual deberá ser absuelta bajo responsabilidad y remitida a la entidad también mediante correo electrónico en el plazo señalado en el Cuadro de Plazos y Obligaciones del Supervisor, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad y responsabilidad que corresponda.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del supervisor, requieran de la opinión del proyectista deberán ser elevadas a la Entidad dentro del plazo señalado en el Cuadro de Plazos y Obligaciones del Supervisor. En este caso el Supervisor está obligado a remitir la consulta con una o más propuestas de solución técnica suscrita por el o los especialistas que correspondan de acuerdo a la naturaleza de la consulta, y debe tener el formato correspondiente.

Las que no contengan la propuesta de solución podrán ser consideradas como no presentada, bajo responsabilidad del supervisor sin perjuicio de la penalidad que corresponda.

7.9.8 Informe de finalización de plazo contractual

Conforme al Art. 208 del RLCE, dentro del plazo señalado en el Cuadro de Plazos y Obligaciones del Supervisor, el supervisor deberá emitir su Informe de Finalización de Plazo Contractual de Obra, siempre y cuando la obra no haya concluido, informando sobre el estado de ejecución de la misma, abastecimiento de equipo, materiales y mano de obra, con una estimación de la fecha de terminación en función del ritmo de trabajo visto, con las recomendaciones del caso, adjuntando las respectivas copias del cuaderno de obra.

7.9.9 Informe de finalización de obra

En la fecha de la culminación de la obra, conforme lo señala el Art. 208 del RLCE, el residente registrará tal hecho en el cuaderno digital de obras y solicitará la recepción de la misma. El supervisor, en el plazo señalado en el Cuadro de Plazos y Obligaciones del Supervisor, deberá emitir éste Informe de Finalización de Obra a la Entidad, adjuntando los respectivos asientos del cuaderno digital de obra, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno digital de obra de los alcances de su informe.

7.9.10 Informe de estado de levantamiento de observaciones

Conforme al mismo artículo señalado en el numeral anterior en el punto 12, de existir observaciones durante el proceso de Recepción de Obra y vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación de estas observaciones, el supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes deberá emitir su Informe de Estado de





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Levantamiento de Observaciones dentro del plazo previsto en el Cuadro de Plazos y Obligaciones del Supervisor.

Asimismo, si vencido el plazo para el levantamiento de observaciones, el Contratista no ha concluido con levantarlas, deberá emitir este informe a la entidad.

7.9.11 Informe de levantamiento de observaciones

De existir observaciones durante el proceso de Recepción de Obra, subsanadas las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo señalado en el Cuadro de Plazos y Obligaciones del Supervisor y adjuntando las respectivas copias del cuaderno de obra.

7.9.12 Informe de liquidación y/o revisión de la liquidación del contrato de ejecución de obra

El Informe de Liquidación y/o revisión de la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra elaborada por el contratista para el pronunciamiento de la Entidad. El supervisor deberá de realizar la evaluación y pronunciarse de acuerdo con los plazos señalados en la Ley de Contrataciones y sus Reglamento.

Deberá incluir dentro de este informe el debido sustento mediante los cuadros de cálculos detallados correspondientes y las recomendaciones del caso.

En caso de resolución de contrato de obra, se procederá de forma similar, luego de la Constatación Física en Inventario.

Este informe deberá contener necesariamente un acápite de informe técnico respecto a la revisión y aprobación de los Planos post construcción, minuta de declaratoria de fábrica y/o memoria descriptiva valorizada.

Si el contratista ejecutor de obra no presentara la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra dentro del plazo señalado por ley, el supervisor deberá verificar que la acotada liquidación de contrato considere a descontar al contratista, por concepto de elaboración la liquidación del contrato de ejecución de obra, el monto correspondiente a la actividad de "Elaboración de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra", ofertado por el supervisor de obra según tarifa

7.9.13 Informes de contingencia

De presentarse alguna contingencia en el período de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obras la entidad podrá requerir el informe o informes de contingencia al supervisor, el cual deberá ser atendido dentro del plazo señalado en el Cuadro de Plazos y Obligaciones del Supervisor contados desde el día siguiente de su requerimiento o del plazo que el mismo requerimiento señale.





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



De no ser requerido por la entidad, el supervisor no estará obligado a presentar ningún informe de contingencia, sin que por ello sea afectado el monto correspondiente al rubro 2.

7.9.14 Informe final de supervisión

El Informe Final constituye la última prestación del supervisor, debe ser emitida una vez consentida la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra o éste se haya sometido a arbitraje (Art.120.5 del RLCE), y dentro del plazo señalado en el Cuadro de Plazos y Obligaciones del Supervisor, la Supervisión presentará el Informe Final de Supervisión solicitando la constancia de servicio prestado, la misma que constituye un requisito previo a la Liquidación del Contrato de supervisión.

La Municipalidad de San Martín de Porres a través de la Unidad Orgánica que corresponda, procederá a entregar la Constancia de Servicio previo informe de conformidad emitido por el área usuaria y únicamente después de que el supervisor haya cumplido con la entrega del informe final de supervisión que incluya obligatoriamente los siguientes documentos:

1. Reporte final de Obra.
2. Copia de la correspondencia física y electrónica (email) entre la Supervisión y el Contratista.
3. Correspondencia física y electrónica (email) entre la Supervisión y la Entidad.
4. Correspondencia entre la Entidad y el Contratista, que le haya sido remitida por uno de estos actores.
5. Archivos de Palanca, conteniendo protocolos de pruebas y ensayos realizados en el control de calidad, conteniendo en la primera página los cuadros de resultados comentados, acciones tomadas y el impacto de las mismas sobre los resultados finales. Deberá llevar un archivo de palanca diferenciado de las pruebas realizadas por el mismo supervisor a fin de corroborar las pruebas.
6. Copia de Actas
7. Entrega de insumos y materiales provenientes de desmontajes y/o demoliciones (de corresponder).
8. Pliego de Observaciones.
9. Recepción de Obra.
10. Entrega de la Infraestructura al usuario final por parte de la entidad.
11. Entrega de Certificados Garantía de los equipos instalados en obra y sus respectivos manuales de funcionamiento y mantenimiento proporcionado por los fabricantes (cuando corresponda).
12. Entrega de constancias de capacitación de equipos especializados a personal usuario designado por la PNP.
13. Panel Fotográfico mostrando el desarrollo de la obra desde dos puntos de vista en el exterior remitidos en los informes.
14. CDs o DVDs conteniendo el scanner de los documentos indicada líneas arriba.
15. CDs o DVDs conteniendo fotografías de la obra.
16. CDs o DVDs conteniendo videos del desarrollo de la obra, pruebas, ensayos, etc. (no se aceptarán videos editados con fotografías tomadas de la obra).
17. Demás documentación que la Entidad le haya solicitado por escrito.
18. Las mejoras ofrecidas en la propuesta técnica de ser el caso.
19. De existir observaciones a los informes presentados por la Supervisión se procederá conforme al Art. 143.4 del RLCE.

Conforme al Art 187 del RLCE, si el supervisor no cumple con todas las obligaciones señaladas para el periodo conforme al Cuadro de Plazos y Obligaciones del Supervisor o que éstas no reúnan las características o condiciones ofrecidas por el postor y/o solicitadas en este documento, se dará

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



como no ejecutada la prestación, procediéndose a la retención del pago hasta su presentación o cumplimiento satisfactorio, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

8.1 Requisitos del proveedor

El Consultor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro Nacional de Proveedores en la Especialidad de Obras en edificaciones y afines y pertenecer a la **Categoría:**

- Categoría B - Monto de contratación mayor a 8 UIT hasta la Adjudicación Simplificada

8.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

8.2.1 Equipamiento estratégico

A continuación, se lista el Requerimiento Mínimo con el que debe contar la supervisión, el mismo que deberá permanecer en la obra y estar al servicio de la supervisión

- Dos (02) computadoras y/o laptops, con procesador mínimo Intel Core I5
- Una (01) Impresora Multifuncional
- Una (01) camioneta 4x4.
- Equipo topográfico (estación total).

8.2.2 Personal

El Contratista está obligado a mantener durante todo el proceso de la Ejecución del Servicio de Supervisión de la obra, desde el inicio hasta la recepción final, el plantel de profesionales señalado en el presente documento y el que resulte necesario, el cual deberá cumplir con las condiciones señaladas en la Ley 28858 que complementa la Ley 16053 y su reglamento.

Para el inicio de la participación efectiva del plantel profesional en el contrato, es decir, al inicio del plazo de ejecución del Servicio de Supervisión, el contratista deberá presentar copia simple del Diploma de Colegiatura y el Certificado de Habilidad Profesional expedido por el Colegio Profesional respectivo de todos los profesionales propuestos. La demora en la presentación de estos documentos estará sujeta a penalidad y su incumplimiento puede ser causal de resolución de contrato.

Conforme al Art. 190 del RLCE, en caso se considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, debe anotarse tal ocurrencia en el cuaderno digital de obra e informarse por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.

Nota

Considerando que los centros de estudios universitarios tienen diferentes denominaciones para formaciones académicas iguales o similares, la denominación del título profesional puede ser diferente a la señalada, siempre y cuando dicho profesional se encuentre registrado en el Colegio Profesional y Capítulo Profesional correspondiente a la profesión solicitada.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Así mismo, respecto a la experiencia, se podrá considerar otra denominación para la especialidad requerida, siempre y cuando se acredite que las funciones realizadas en esa experiencia son similares a las solicitadas para especialidad

8.2.2.1 Personal profesional: CLAVE Y NO CLAVE

| ITEM | CANT. | PERSONAL CLAVE |
|-------------------|-------|--|
| 1 | 01 | Supervisor de obra – Ingeniero Civil - Participación: Al 100 % (Funciones, Formación Académica y Experiencia establecidas según Ficha de Homologación aprobada por Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA) |
| 2 | 01 | Especialista en Medio Ambiente. Participación: Al 50 % (Funciones, Formación Académica y Experiencia establecidas según Ficha de Homologación aprobada por Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA) |
| 3 | 01 | Especialista en Seguridad de Obras. Participación: Al 100 % (Funciones, Formación Académica y Experiencia establecidas según Ficha de Homologación aprobada por Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA) |
| PERSONAL NO CLAVE | | |
| 4 | 01 | Asistente de Supervisión de Obra - Participación: Al 100 % |

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

9.1 Otras obligaciones del SUPERVISOR

9.1.1 Garantías

Conforme al Art 148 del RLCE, la Entidad solicita como garantía la presentación de "Cartas Fianza".

Las garantías deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días. Toda demora genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y da lugar al pago de intereses legales en favor de la Entidad.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



9.1.2 Garantía por fiel cumplimiento

En cumplimiento del Art 149 del RLCE, como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final del contrato de consultoría de obras.

En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor de la Supervisión, y éste someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad debe devolverle la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de celebrarse el contrato con una micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que será retenido por la Entidad. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Nota: En el caso de adjudicaciones menores no corresponde garantía de fiel cumplimiento y/o retenciones.

9.1.3 Obligaciones para la firma de contrato:

1. El postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos exigidos en el Art. 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
2. Se deberá proveer obligatoriamente por lo menos una dirección real en Lima y/o Callao para efectos de notificaciones y durante la vigencia del mismo.
3. Un (01) Teléfono móvil para comunicación directa con la Municipalidad, la misma que deberá permanecer operativa las 24 horas durante la vigencia del contrato, cumpliendo con el Art. 20 inciso 20.1.2 de la Ley 27444.
4. Una (01) Dirección electrónica (e-mail) para las comunicaciones oficiales que deberá permanecer operativa las 24 horas durante la vigencia del contrato, la que deberá ser administrada en obra y en la oficina principal de la Firma de corresponder.

9.1.4 En caso de resolución de contrato de obra

En caso de resolución de contrato de Obra, previo al acto de constatación física e inventario, el supervisor está obligado a presentar un cuadro de metrados reales de obra preparado y suscrito por su equipo de profesionales según corresponda, señalando el estado de las partidas y su recomendación respecto a su valoración o deterioro a futuro para el presupuesto de saldo de obra a fin de que dicho informe sea considerado como insumo en la mencionada acta.

9.1.5 Responsabilidades durante la ejecución de la obra

1. La Supervisión es responsable de realizar una revisión general del proyecto, incluyendo el terreno donde se ejecutará la obra, vías de acceso, factibilidad de servicios, saneamiento, proximidad a peligros naturales, etc. Así como el Expediente Técnico completo (Planos, metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, especificaciones técnicas, fórmulas polinómicas, etc.) así como el Expediente de Contratación (Bases Integradas, respuestas a consultas, contrato, estudio de pre inversión, etc.).
2. La Supervisión es responsable de realizar un diagnóstico desde el punto de vista técnico, económico, social, ambiental, contractual, legal, etc. A fin de identificar riesgos o amenazas que pudieran afectar el normal desarrollo de la obra y/o el éxito del proyecto.
3. La SUPERVISIÓN es directamente responsable de la correcta ejecución de la obra en concordancia con los planos, especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el expediente técnico, debiendo rehacer y/o subsanar sin costo alguno para la Municipalidad,





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

las deficiencias que puedan presentarse como consecuencia de los trabajos ejecutados en la obra.

4. La SUPERVISIÓN es responsable de establecer procedimientos y manuales para los procesos y funciones de supervisión en concordancia con las directivas y órdenes de la Municipalidad, así como de dotarse de los insumos y demás elementos necesarios para una correcta y completa prestación de sus obligaciones, sin que ello represente un mayor costo para la entidad.
5. La SUPERVISIÓN es responsable por el cumplimiento de la programación de ejecución de la obra y de adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.
6. LA SUPERVISIÓN es responsable del trámite para la dotación de servicios ante entidades concesionarias, conforme a los requerimientos del proyecto, teniendo en cuenta la compatibilidad de los sistemas de abastecimiento.
7. LA SUPERVISIÓN es responsable de verificar y cumplir los plazos establecidos en las normas legales vigentes. El supervisor deberá además velar por que la entidad cumpla con los plazos señalados en la norma para lo cual deberá alertar en forma oportuna el vencimiento de los plazos, incluyendo la vigencia de Cartas Fianza.
8. El Supervisor es responsable de efectuar los metrados y valorizaciones conforme a la normativa vigente.
9. Verificar la planilla de metrados de Valorizaciones de obra, de prestaciones adicionales o deductivos de obra, y presentarlas debidamente suscritas.
10. Evaluar el plazo respecto a la afectación de la ruta crítica en caso de Ampliaciones de Plazo emitiendo opinión en el informe respectivo.
11. Verificar cálculos y redondeos en los cálculos de las valorizaciones.
12. La conformidad del servicio por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente al contratista por defectos o vicio ocultos.
13. LA SUPERVISIÓN deberá mantener durante el servicio de Supervisión de la Obra, constante comunicación con la Municipalidad, así como de otras instituciones que de alguna forma se involucren.
14. LA SUPERVISIÓN deberá prestar asesoría, así como absolver consultas y/o observaciones dentro del plazo previsto cuando la Municipalidad las formule, al cabo del cual se aplicará la penalidad por cada día de atraso.
15. La Supervisión es responsable de realizar la debida y oportuna evaluación y administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, según lo establece la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD.

9.1.6 Prohibiciones

1. La Supervisión no podrá transferir por ningún motivo total o parcialmente el Contrato suscrito con la Gerencia Central de Infraestructura.
2. La Supervisión no podrá aprobar:
 - a) Metrados de trabajos observados por funcionarios de la Gerencia central de Infraestructura que no hayan sido corregidos, partidas no ejecutadas, mal ejecutadas y/o incompletas.
 - b) Adicionales, Deductivos, Ampliaciones de Plazo, Cambio de Especificaciones Técnicas, etc. En estos casos su labor será de revisar, analizar y emitir opinión y tramitando la misma a la Entidad dentro de los plazos y conforme al procedimiento establecidos en la normativa vigente.
3. La Supervisión no podrá proporcionar información entregada por la entidad o generada por ella misma respecto de la obra a otras entidades y/o terceros, sin autorización previa de la Municipalidad
4. Conforme al Art 159, numeral 159.3, queda prohibido que el jefe de supervisión, en caso el supervisor preste servicios en una obra diferente a ésta durante el desarrollo de la misma
5. Conforme al Art 160 de RLCE, durante la ejecución de la obra, ningún miembro del plantel técnico o administrativo del supervisor podrán ser o pertenecer al plantel técnico del contratista ejecutor.





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



9.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

A la firma de contrato de supervisión o previo al inicio de la prestación efectiva, la Entidad proporcionará al Supervisor copias de:

1. El Expediente Técnico completo de la obra en formato digital.
2. Las absoluciones a las Consultas y Observaciones formuladas durante el proceso de selección del ejecutor de obras.
3. Propuesta técnica y económica del postor ganador.
4. Bases integradas del proceso de selección del ejecutor de obras.
5. Contrato de ejecución de obras.

9.3 Subcontratación

Está prohibida la subcontratación parcial o total del servicio.

9.4 Confidencialidad

Toda información que llegue a conocer **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del objeto de su contrato y la cual no ostente un carácter público deberá ser tratada con la mayor reserva y confidencialidad.

9.5 Propiedad intelectual

Los documentos recibidos y generados por la supervisión en el presente servicio, podrán ser utilizados por la entidad en todo proceso y momento conforme a las normas y reglamentos técnicos y legales vigentes.

El supervisor es responsable para todo efecto por los documentos e informes elaborados, incluyendo pronunciamientos, opiniones, cálculos, metrados, informes, entre otros, incluyendo al jefe de supervisión y a su plantel técnico y especialistas.

9.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

El Supervisor de Obra para el desarrollo de sus funciones, debe cumplir con la normatividad vigente, los Términos de Referencia, manuales técnicos, las normas técnicas de Control de la Contraloría General de la República, los documentos contractuales, formatos e instructivos entregados por la entidad.

Debiendo realizar el Supervisor actividades específicas en la obra, que comprenderán el control técnico, administrativo y económico – financiero de acuerdo al expediente técnico de obra, de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (Residente de obra, contratistas, subcontratistas, proveedores, serán desarrolladas de acuerdo a un plan de trabajo en tres fases que se describen a continuación, en una relación enunciativa más no limitativa los controles que deberán ser realizados por la supervisión según corresponda y en función de las necesidades de la obra.

9.6.1 Control previo a la ejecución de la obra

9.6.1.1 Instalación del Supervisor en Obra

- Revisión del Expediente Técnico.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Verificación de la Topografía Existente.
- Factibilidad de Servicios.
- Peligros naturales y artificiales.
- Vías de Acceso y Comunicación.
- Saneamiento.
- Riesgos de Orden Social.
- Riesgos al Medio Ambiente.
- Vecindad

9.6.1.2 Cuaderno de Visitas

La Supervisión implementará en obra un CUADERNO DE VISITAS debidamente foliado en el que se dejará constancia de toda visita a obra debiendo consignarse necesariamente el nombre de la visita, cargo o rol, propósito de la visita, fecha y hora. Asimismo, el visitante podrá realizar en él las anotaciones, sugerencias y apreciaciones que estime conveniente. El cuaderno deberá permanecer en obras bajo custodia del supervisor. En el informe se remitirán sendas copias de las hojas correspondientes.

9.6.1.3 Revisión del Expediente de Contratación

- Oferta del Contratista.
- Bases Integradas del Proceso de Selección de Ejecutor de Obra.
- Contrato de Ejecución de Obra.
- Calendario Valorizado de Avance de Obra.
- Calendario de Utilización de Equipo.
- Calendario de Adelanto para Materiales.
- Plan de utilización del Adelanto.
- Calendarios de Ejecución de Obra.
- Permisos y Licencias necesarios.

9.6.2 Control durante la ejecución de la obra

9.6.2.1 Control Técnico de la Obra

- Evaluación de Procesos Constructivos.
- Revisión de las Instalaciones, Equipos, Materiales y Personal.
- Revisión y Aprobación de Diseños de ejecución.
- Supervisión de las Partidas del Expediente Técnico.
- Recomendaciones sobre cambios y modificaciones al Expediente Técnico.
- Control de uso de equipos.

9.6.2.2 Control de calidad de la Obra

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.
- Cumplimiento de las Directivas, Normas y Manuales Técnicos.
- Realización de Pruebas de Control de Calidad en Materiales.

9.6.2.3 Control de Avance de Obra

- Control de la Programación de Obra y Avance de Valorizaciones.
- Presentación de Informes.
- Revisión de Ampliaciones de Plazo.
- Asesoramiento pro controversias con el Contratista y terceros por daños.

9.6.2.4 Control de seguridad

- Verificar que el Contratista Ejecutor de la obra cumpla con:
 - Control de Accidentes de Obra.
 - Charlas de Seguridad al Personal de Obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros).
 - Control de Cumplimiento de la Seguridad en Obra.
 - Verificación de Facilidades de Emergencias Médicas.
- Informe de Accidentes.





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Procedimiento de emergencia.
- **9.6.2.5 Control Económico Financiero**
- Control de los Adelantos Directo y por Materiales.
- Formulación de Adicionales y/o Deductivos de Obra.
- Análisis de Precios Unitarios para Partidas Nuevas y Negociación con el Contratista.
- Control del Cronograma Valorizado con el Real.
- Comprobación del Pago de Sueldos y Beneficios sociales.
- Control de Cartas Fianzas.
- Control de Pago de Valorizaciones.
- Control de Sanciones y Penalidades al Contratista

9.6.3 Control en el proceso de recepción y liquidación de obra

9.6.3.1 Fecha de Recepción de Obra

- Comunicación de Recepción de Obra a la entidad.
- Informe de situación de la Obra.
- Conformidad de Comité de Recepción de Obra.

9.6.3.2 Otras Actividades

- Solicitadas por la Municipalidad.
- Realizadas por el Supervisor.

9.6.3.3 Recepción de Obra

- Revisión de los Planos Post Construcción de la Obra.
- Revisión de los Metrados de Obra.
- Revisión de la Memoria Descriptiva de la Obra.
- Participar como asesor técnico del Comité Recepción de Obra (con observaciones).
- Suscripción del Acta con Observaciones.
- Supervisión del Levantamiento de Observaciones.
- Comunicación del Levantamiento de Observaciones a la Entidad.
- Recepción Final de Obra.

9.6.3.4 Informe de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra

- Elaboración del Informe de Liquidación y/o revisión de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra elaborada por el contratista ejecutor de obra, dentro de los plazos establecidos en el cuadro de plazos y obligaciones del supervisor.

9.6.3.5 Informes de Contingencia

- De presentarse alguna Contingencia en el período de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra hasta su Consentimiento correspondiente, la entidad podrá requerir al supervisor, el Informe o informes de contingencia respecto a la Liquidación del Obra, el cual deberá ser atendido dentro del plazo señalado en el Cuadro de Plazos y Obligaciones del Supervisor o del plazo que el mismo requerimiento señale.

9.6.3.6 Informe Final de Supervisión.

- El supervisor deberá elaborar el informe Final de Supervisión luego de haberse consentido la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra o cuando éste se haya sometido a arbitraje conforme al art. 142 del RLCE.
- Conforme al numeral 142.4 del artículo 142 del RLCE, cuando se haya previsto en el contrato de supervisión que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada.

9.6.3.7 Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra

Se efectuará de acuerdo al artículo 170 del Reglamento de la LCE, el contratista supervisor presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro del plazo previsto en el Cuadro de Plazos y Obligaciones del Supervisor.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

25



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



9.7 Conformidad de la prestación

Conforme al Art. 168 del RLCE, la conformidad será emitido por la Subgerencia de Obras Publicas y Vialidad, previo informe del coordinador de obra o supervisor en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción,

De existir observaciones, previa evaluación del coordinador de obras, la Entidad comunicará al supervisor, indicando el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el supervisor contratista no cumpliere a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Cuando los entregables o informes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones solicitadas en el presente documento, la Entidad procederá a devolver el expediente al supervisor considerándola como no recepcionada y por lo tanto no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas sin perjuicio de la responsabilidad que tal hecho genere.

9.7.1 Documentos a Presentar

Para que proceda el pago, la Supervisión deberá cumplir con todas las condiciones y obligaciones correspondientes al período y solicitar el pago junto con el informe adjuntando la siguiente documentación en original y una (01) copia:

1. Solicitud de Pago de prestaciones.
2. Cálculo de Monto a pagar en función a la tarifa y el plazo efectivamente prestado en el período en caso del Rubro 1 y Rubro 3 o el Monto Fijo en caso del Rubro 2, cálculo del reajuste correspondiente, amortizaciones y retenciones según corresponda.
3. Cálculo de penalidades aplicadas a la supervisión (de corresponder).
4. Comprobante de Pago (dentro de una mica transparente).

9.8 Retribución y Forma de pago

9.8.1 Retribución de los servicios

Los postores deberán formular sus ofertas considerando los siguientes rubros:

9.8.1.1 Rubro 1: Supervisión de Obra

Una tarifa fija mensual de supervisión durante la ejecución de la obra estimando un plazo ejecución de obra señalado en el numeral 6, expresado en días calendario, la cual será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión de acuerdo ejecución real, calculados en función a los días del período supervisado multiplicado por la tarifa diaria, hasta la culminación de la ejecución y recepción de la obra, inclusive si fuese necesaria la aplicación de Intervención Económica de la Obra conforme al Art. 204 del RLCE. La tarifa deberá considerar costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.

9.8.1.2 Rubro 2: Participación en la Liquidación del Contrato de Obra

Elaborar el Informe de liquidación y/o revisión de la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra elaborada por el contratista para el pronunciamiento de la Entidad, El supervisor dispondrá del plazo de señalado en el cuadro de plazos y obligaciones del





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

supervisor, contados a partir del día siguiente del requerimiento de la entidad conforme se señala en el numeral 5.10.11.

La retribución por la participación del supervisor en la Liquidación del Contrato de Obra y Liquidación de Supervisión (Rubro 2), la misma que se da a sistema de suma alzada. El postor deberá de considerar un monto mínimo de 2.5% del valor ofertado.

Asimismo, el supervisor está obligado a presentar el informe o informes de contingencia con su evaluación y pronunciamiento conforme se señala en el numeral 5.10.12, en la medida en que sea requerido por la entidad y dentro del plazo señalado en el Cuadro de Plazos y Obligaciones del Supervisor.

9.8.1.3 Consideraciones Generales

Conforme lo señala el Art. 142.4 del RLCE, (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación del contrato de obra sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, será realizado bajo el sistema de tarifas (Rubro 1 + Rubro 3) mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación (Rubro 2) será pagada empleando el sistema a suma alzada.

El monto total de la propuesta económica deberá ser calculado considerando la Tarifa diaria multiplicada por el plazo de Ejecución de la Obra expresado en meses (30 días calendario), según desagregado de gastos generales de supervisión por concepto del Rubro 1 y Rubro 2 más el monto correspondiente al Rubro 3.

Conforme al Art. 189 del RLCE, en caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad.

Conforme al numeral 7 del Art 208 del RLCE, de existir observaciones en la Recepción de la Obra, el Supervisor está obligado a supervisar las obras que se ejecuten como consecuencia de estas observaciones y emitir los informes que correspondan conforme a lo señalado el RLCE y el presente documento. El periodo en el que se ejecuten estos trabajos no da derecho al pago de ningún concepto a favor del supervisor.



9.8.2 Forma de Pago

9.8.2.1 Rubro 1: Supervisión de Obra

Se pagarán valorizaciones de supervisión, donde el monto de la valorización será obtenido en función del periodo correspondiente a valorizar expresado en días calendario, la misma que se calcula multiplicado por la tarifa diaria. La conformidad a la prestación requerirá del informe técnico del Coordinador de Obras.

$$Vd = \frac{R_1 + R_3}{P}, \quad V_0 = V_d \times D$$

Donde:

Vd Monto de Valorización diaria

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- R1 Rubro 1, Monto de Servicio de Supervisión (Según Desagregado de Supervisión)
- R3 Rubro 3, Monto por Gastos de Protocolo Sanitario (Según Desagregado de Supervisión)
- P Plazo de ejecución de obra, en días calendario
- V₀ Monto de la Valorización Bruta de Supervisión correspondiente al periodo a valorizar
- D Días laborados por la Supervisión

Nota. - En el caso que el supervisor oferte menor monto al presente requerimiento, se mantendrá el monto para Liquidación (Rubro 2) y el monto restante será considerado para el monto de Supervisión (R1+R3).

Conforme al Art 171 del RLCE la Municipalidad, pagará las contraprestaciones pactadas a favor del supervisor y dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del entregable (periodo de la valorización, la entrega de todos los documentos y obligaciones solicitados para ese periodo conforme al Cuadro de Obligaciones del Supervisor) siempre que se hayan cumplido las condiciones establecida en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

9.8.2.2 Rubro 2: Participación en la Liquidación del Contrato de Obra
Será cancelado de acuerdo con lo establecido en el Art. 171 del RLCE; una vez emitida la conformidad del Informe Final de Supervisión y/o en la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de obra. El monto considerado según desagregado de Supervisión corresponde al Rubro 2.

Al igual que el rubro anterior esté sujeto a reajuste siendo el monto del producto u entregable correspondiente.

9.9 Penalidades aplicables

Las penalidades se aplicarán en el caso de incumplimiento por parte del servicio de supervisión, en todos los casos del tipo de contratación.

9.9.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

Conforme al Art. 162 del RLCE, en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la Carta Fianza de fiel cumplimiento, en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

$$Pd = \frac{0.10 \times MCV}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde

- Pd Penalidad Diaria
- F 0.25 para plazos mayores a 60dc
- MCV Monto de Contrato Vigente de supervisión
- Plazo Plazo en días calendario

9.9.2 Otras penalidades

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 163 del Reglamento, se determinan las siguientes penalidades distintas a la de mora, definidas objetivamente y directamente relacionadas con la prestación del servicio.

Cuadro 2 – Otras Penalidades para el Supervisor de Obras

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|---|---|---|
| 1 | Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento (En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad). | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. | Según informe del Coordinador de Obra a la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras. En caso se detecte la inasistencia se notificará a la supervisión otorgándole un plazo de tres (03) días para justificar la misma, vencido el plazo sin que ésta falta haya sido justificada y sustentada, se aplicará la penalidad señalada. En caso que dicha inasistencia injustificada supere los cinco (05) días calendario en forma consecutiva, la entidad podrá resolver el contrato. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal. | Según informe del Coordinador de Obra a la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras. |
| 3 | Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada. | 2% al monto del contrato de supervisión. | Según informe presentado a la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras por el Supervisor de Obra, en un plazo máximo de 05 días calendario de suscitado el hecho. |

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

27



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|---|--|---|
| 4 | Inasistencia injustificada del Jefe de Supervisión, Especialistas o del Representante Legal del Supervisor a una reunión convocada por la Entidad. Cabe precisar que, previamente, la Entidad notificará al contratista los profesionales cuya presencia resulte necesaria para dicha reunión. | 0.5 UIT por evento. | Según informe del Coordinador de Obra. En caso se detecte la inasistencia se notificará a la supervisión otorgándole un plazo de tres (03) días para justificar la misma, vencido el plazo sin que ésta falta haya sido justificada y sustentada, se aplicará la penalidad señalada. En caso que supere las tres (3) inasistencias injustificadas, la entidad podrá resolver el Contrato. |
| 5 | Cuando el Supervisor no cumpla con la presentación de los Informes consignados en el numeral 7.9 dentro de los plazos previstos en el "Cuadro de Plazos y Obligaciones del Supervisor" (numeral 7.4). | 0.5 UIT por cada día de retraso | Según informe del Coordinador de Obra, en el que se indique el tipo de informe que no ha sido presentado dentro del plazo establecido y los días de retraso para el cálculo de la penalidad. |
| 6 | Cuando el Supervisor no cumpla con su obligación de verificar que el Residente de Obra cumpla con anotar en el cuaderno de obra digital las ocurrencias relevantes que afecten el cronograma de ejecución de obra vigente. | 0.25 UIT por omisión | Según informe del Coordinador de Obra, advirtiendo tal hecho. |
| 7 | Presentación de un Informe correspondiente a un Evento Crítico (Evento cuya atención tiene un alto impacto para el proyecto, estos son: Prestaciones Adicionales y Reducciones de Obra, Ampliaciones de Plazo y Consultas de Obra) en forma incompleta o con errores. | 1 UIT por cada presentación (La penalidad se aplicará por cada presentación del documento indistintamente de la cantidad de errores u omisiones que contenga.) | Según informe del Coordinador de Obra. Se considera información incompleta cuando no presenta toda la documentación solicitada o carezca de documentos de sustento o de análisis suficientes, o no hayan sido presentados en los formatos correspondientes, o no han sido debidamente suscritos y sellados. |
| 8 | Presentación de un Informe de valorización con errores de cálculo o metrados advertidas por la Entidad. | 0.1 UIT por cada presentación. | Según Informe del Coordinador de Obra. |



DE
D
S

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|---|---|--|
| 9 | Elevar consultas a la Entidad para opinión del Proyectista sin proponer alternativas y recomendaciones de solución suscritas por sus especialistas. | 0.1 UIT por cada presentación. | Según Informe del Coordinador de Obra. La notificación al Supervisor para la subsanación no exime de la aplicación de la penalidad ni la responsabilidad que su incumplimiento haya causado o cause en el futuro. |
| 10 | Deficiencia en el cumplimiento de EPP (Equipos de protección personal, conforme al artículo 10° de la norma G.050) para su personal técnico en obra. | 0.1 UIT por cada día. | Según Informe del Coordinador de Obra. |
| 11 | Por cambio del Jefe de Supervisión. | 0.5 UIT por primera vez y 1 UIT por reincidencia. | |
| 12 | Cuando no informe a la Entidad sobre la cuantificación de las penalidades incurridas por el Contratista ejecutor de la obra, en cada informe de valorización de obra. | 0.5 UIT por cada penalidad no informada. | Según Informe del Coordinador de Obra. |
| 13 | Cuando incumpla con presentar a la Entidad, la copia de colegiatura y original del certificado de habilitación del PLANTEL PROFESIONAL CLAVE. | 0.1 UIT por cada día de demora y por cada personal. | Según Informe del Coordinador de Obra. |
| 14 | Cuando incumpla con presentar a la Entidad, Informes o documentos solicitados en los tiempos establecidos por la Entidad. | 0.1 UIT por cada día de demora y por cada personal. | Según Informe del Coordinador de Obra. |
| 15 | Cuando el Contratista incumpla con implementar el equipamiento estratégico en obra o cuando éste no se encuentre en condiciones operativas. | 0.1 UIT por cada día de incumplimiento y por cada equipamiento. | Según Informe del Coordinador de Obra. |

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|--|---|--|
| 16 | ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE PÓLIZA DE SEGUROS Cuando el supervisor no cumpla con presentar las pólizas de seguro en el plazo establecido en el Cuadro de Plazos | 0.01 UIT por cada día de atraso injustificado | Según Informe del Coordinador de Obra. |
| 17 | Cuando incumpla con elevar a la Entidad los Calendarios de Avance de Obra Valorizado (*) | 0.05 UIT por cada día de demora. | Según Informe del Coordinador de Obra. |
| 18 | Cuando incumpla con la aplicación de los protocolos sanitarios. | 0.25 UIT por cada día de incumplimiento. | Según Informe del Coordinador de Obra. |

(*) Calendario reprogramado a la fecha de inicio del plazo contractual, Calendario Acelerado, Calendario Actualizado.



(**) Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podría ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición del a Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.
- Renuncia del personal y la acreditación por parte del contratista de caso fortuito o fuerza mayor.

El procedimiento para la aplicación de penalidades será el siguiente:

1. Informe del coordinador de obra, del tipo de penalidad a aplicar sustentado y documentando la misma. El informe es dirigido al área usuaria.
2. El área usuaria cuantifica y comunica al órgano encargado de las contrataciones para la aplicación de la penalidad.

Luego de la aceptación y aprobación por parte de la Municipalidad de la solicitud del cambio del profesional evaluado, serán eximidos de la penalidad en caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada.

La penalidad no exime al supervisor de su responsabilidad por los efectos que sus errores, omisiones o demoras que causen o puedan causar al proyecto o a la entidad.

Cuando el monto de las "otras penalidades" por sí mismo, o el de "mora en la ejecución de la prestación" por sí mismo, lleguen a cubrir el diez por ciento (10%) del monto contractual, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la Firma de Contrato.



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



9.10 Responsabilidad por vicios ocultos

1. De acuerdo al Art 173 del RLCE, La recepción conforme de la obra por parte de la Entidad, así como la conformidad final del servicio de consultoría de obra no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
2. Conforme al Art 40 de la LCE, El contratista supervisor es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. El plazo de responsabilidad por vicios ocultos del supervisor será de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra materia de supervisión.
3. En caso de detectarse vicios ocultos en la ejecución de la obra por responsabilidad del contratista ejecutor, el supervisor está obligado a la supervisión del levantamiento de estos vicios ocultos, sin perjuicio de la responsabilidad que podría acarrear por una mala práctica de supervisión.
4. El supervisor se obliga a atender requerimientos de información por parte de la entidad u organismos de control aún en etapa posterior a la ejecución de la obra.

9.11 Liquidación del contrato de supervisión

Conforme señala el artículo 170 del RLCE, el supervisor de obra presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro del plazo señalado en el Cuadro de Plazos y Obligaciones del Supervisor.

La conformidad de la última prestación (Informe Final de Supervisión) o el consentimiento de la resolución del contrato de consultoría de obras (en caso de resolución de contrato), es condición indispensable para la presentación de la Liquidación del Contrato de Supervisión. Toda presentación anterior sin que se hayan cumplido alguna de las condiciones señaladas será prematura y considerada como NO PRESENTADA bajo responsabilidad del supervisor.

La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida.

10. CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS

Los lineamientos son de alcance nacional y de aplicación obligatoria para todos los sectores de construcción para el personal que labora en la ejecución de la obra de construcción, así como para todas las personas que por cualquier motivo ingresen al área de ejecución de la misma.

De acuerdo con la Resolución Ministerial N°031-2023-MINSA del 10.01.2023 que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-2023-MINSA/DGIESP-2023 "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", deberá ser cumplida en su totalidad por la empresa que obtenga la buena pro, la misma que será supervisada y vigilada por la Entidad a través del Inspector y/o supervisor de obra.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

REQUISITOS DE CALIFICACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, los Requisitos de Calificación son los siguientes:

| | |
|---|---------------------------------|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
|---|---------------------------------|

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

74



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE | | | |
|---|-------|-----------------------------------|--|
| FORMACIÓN ACADÉMICA | | | |
| Requisitos: | | | |
| Los recursos humanos se compondrán de un equipo técnico experimentado y con conocimiento específicos en relación con el objeto del trabajo. En este sentido se deberá de contar con los siguientes profesionales: | | | |
| ITEM | CANT. | CARGO | PROFESION |
| 1 | 1 | Supervisor de obra - | INGENIERO CIVIL |
| 2 | 1 | Especialista en Medio Ambiente | INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES. |
| 3 | 1 | Especialista en Seguridad de Obra | INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO DE MINAS O INGENIERO METALURGISTA |
| Acreditación: | | | |
| De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. | | | |
| Importante | | | |
| De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento. | | | |
| B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | | | |
| Requisitos: Los profesionales propuestos, deberán contar con el tiempo de experiencia siguiente: | | | |
| ITEM | CANT. | CARGO | PROFESION |



DE
D
S

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| | | | |
|---|---|-----------------------------------|---|
| 1 | 1 | Supervisor de obra - | Con experiencia profesional efectiva mínima de Treinta y seis (36) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra similares |
| 2 | 1 | Especialista en Medio Ambiente | Con experiencia profesional efectiva mínimo de dieciocho (18) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) en Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la supervisión de obras en general. |
| 3 | 1 | Especialista en Seguridad de Obra | Con experiencia profesional efectiva mínimo de veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en la supervisión de obras en general. |
| <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Notas: Experiencia en servicios de consultoría de obra para la supervisión y/o ejecución de obras similares; Experiencia en servicios de consultoría de obra para la supervisión y/o ejecución de obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos</p> <p>Importante</p> | | | |



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

30



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| | |
|--|--|
| | <p>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</p> |
| <p>B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> | <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos (02) computadoras y/o laptops, con procesador mínimo Intel Core i5 - Una (01) Impresora Multifuncional - Una (01) camioneta 4x4. - Equipo topográfico (estación total). <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Nota:</p> <p>La acreditación se realizará mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> |
| <p>C EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p> | <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerarán como experiencia en la especialidad:</p> <p>Experiencia en servicios de consultoría de obra para la supervisión y/o ejecución de obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos</p> <p>Acreditación:</p> |



DE
D
S



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[3].

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que aya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Importante

El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Anexo N° 01

PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

| | | | |
|---|------|--|---|
| 1. Gestión de la Integración | 1.1 | Plan de Dirección | Lista de Chequeo 1: Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución de obra |
| 2. Gestión de Alcance | 2.1 | Recopilar requisitos | Lista de Chequeo 2: Programa de trabajo por actividades o plan de acción |
| | 2.2 | Definir alcance | |
| | 2.3 | Crear la estructura EDT | |
| 3. Gestión de Tiempo | 2.5 | Definir las actividades | Lista de Chequeo 3: Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo. |
| | 2.6 | Secuenciar las actividades | |
| | 2.7 | Estimar los recursos de las actividades | |
| | 2.8 | Estimar la duración de las actividades | |
| | 2.9 | Desarrollar el cronograma | |
| 4. Gestión de Costos | 2.10 | Estimar costos | Lista de Chequeo 4: Control del presupuesto por frentes de trabajo. |
| | 2.11 | Determinar el presupuesto | |
| 5. Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente | 2.12 | Planificar la calidad (PAC), Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA) | Lista de Chequeo 5: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad Lista de Chequeo 5.1: La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental |
| 6. Gestión de Recursos Humanos | 2.13 | Desarrollar el plan de Recursos Humanos | Lista de Chequeo 6: Control de las Obligaciones Laborales |
| 7. Gestión de la Comunicación | 2.14 | Planificar las Comunicaciones | Lista de Chequeo 7: Plan de Comunicaciones |
| 8. Gestión de Riesgos | 2.15 | Planificar la Gestión de Riesgos | Lista de Chequeo 8: Plan de Gestión de Riesgos |
| | 2.16 | Identificar Riesgos | |
| | 2.17 | Realizar análisis cualitativo de Riesgos | |
| | 2.18 | Realizar análisis cuantitativo de Riesgos | |
| 9. Gestión de Aprovisionamiento | 2.19 | Planificar la respuesta a los Riesgos | Lista de Chequeo 9: Plan de Compras o Adquisiciones |
| | 2.20 | Planificar las Adquisiciones. | |

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LISTAS DE CHEQUEO N° 01

| | |
|------------------------|--------|
| Lista de chequeo N° 01 | Fecha: |
| Objeto del contrato | |
| Contratista | |
| Supervisor | |
| Supervisor/inspector | |

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

| LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ANTES DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA | | | | | |
|--|---|----|----|----|---------------|
| No. | Requisito | SI | NO | NA | OBSERVACIONES |
| 1 | Se tiene firmado el contrato por las partes. | | | | |
| 2 | Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLCE. | | | | |
| 3 | Se tiene informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión. | | | | |
| 4 | Se cuenta con las garantías totales solicitadas. | | | | |
| 5 | Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles. | | | | |
| 6 | Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, normas, licencias y permisos. | | | | |
| 7 | Se cuenta con el expediente técnico compatibilizado con el pliego de consultas y/o observaciones absueltas durante el proceso de contratación. | | | | |
| 8 | Se tiene conocimiento del alcance del proyecto. | | | | |
| 9 | Se tiene delimitadas las áreas de trabajo conforme a los planos del expediente técnico, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE | | | | |
| 10 | Se tiene elaborado o actualizado los planes de: PT, PAC, PMA y PSSO. | | | | |
| 11 | De ser el caso, se cuenta con la autorización de acceso al CODI | | | | |



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

34



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LISTAS DE CHEQUEO N° 02

| | |
|------------------------|--------|
| Lista de chequeo N° 02 | Fecha: |
| Objeto del contrato | |
| Contralista | |
| Supervisor | |
| Supervisor/Inspector | |

Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción

| LISTA DE CHEQUEO PROGRAMA DE TRABAJO POR ACTIVIDAD O PLAN DE ACCIÓN | | | | | |
|---|--|----|----|----|---------------|
| No. | Requisito | SI | NO | NA | OBSERVACIONES |
| 1 | Se tienen identificado los frentes de trabajo. | | | | |
| 2 | Se tiene identificadas las actividades por frentes de trabajo. | | | | |
| 3 | Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas) | | | | |
| 4 | Se tiene identificado el tipo (crítica o no crítica) de precedencias y sucesoras | | | | |
| 5 | Se tiene definida la duración de las actividades | | | | |
| 6 | Se tiene disponibilidad de maquinaria, vehículos, herramientas, insumos, materiales y personal | | | | |
| 7 | Se tiene implementado Last planner System para la programación de ejecución de obra | | | | |



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LISTAS DE CHEQUEO N° 03

| | |
|------------------------|--------|
| Lista de chequeo N° 03 | Fecha: |
| Objeto del contrato | |
| Contratista | |
| Supervisor | |
| Supervisor/inspector | |

Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

| LISTA DE CHEQUEO CRONOGRAMA DE TRABAJO POR TIEMPOS Y FRENTES DE TRABAJO | | | | | |
|---|--|----|----|----|---------------|
| No. | Requisito | SI | NO | NA | OBSERVACIONES |
| 1 | Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (CPM) | | | | |
| 2 | Se tiene aprobado el cronograma valorizado de avance de obra | | | | |
| 3 | Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales | | | | |
| 4 | Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos | | | | |
| 5 | Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y precedencias a seguir por cada frente de trabajo. | | | | |
| 6 | Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo. | | | | |
| 7 | Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo. | | | | |
| 8 | Se cuenta con el cronograma de trabajo por | | | | |
| 10 | Se tiene implementado Last Planner System para el control de ejecución de obra frente de trabajo. | | | | |



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE
 TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS
 GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES,
 SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES –
 PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

35



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LISTAS DE CHEQUEO N° 04

| | |
|------------------------|--------|
| Lista de chequeo N° 04 | Fecha: |
| Objeto del contrato | |
| Contratista | |
| Supervisor | |
| Supervisor/inspector | |

Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo

| LISTA DE CHEQUEO CONTROL DEL PRESUPUESTO POR FRENTE DE TRABAJO | | | | | |
|--|--|----|----|----|---------------|
| No. | Requisito | SI | NO | NA | OBSERVACIONES |
| 1 | Se tiene elaborado el presupuesto contractual en archivo editable. | | | | |
| 2 | Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo. | | | | |
| 3 | Se tienen elaborados los A.P.U de todas las actividades por frente de trabajo. | | | | |
| 4 | Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por frente de trabajo. | | | | |
| 5 | Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo. | | | | |
| 6 | Otros establecidos por la Entidad. | | | | |



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LISTAS DE CHEQUEO N° 05

| | |
|------------------------|--------|
| Lista de chequeo N° 05 | Fecha: |
| Objeto del contrato | |
| Contratista | |
| Supervisor | |
| Supervisor/inspector | |

Lista de chequeo 5. Plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC

| LISTA DE CHEQUEO PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD - PAC | | | | | |
|--|---|----|----|----|---------------|
| No. | Requisito | SI | NO | NA | OBSERVACIONES |
| 1 | El alcance del Plan de Calidad corresponde al alcance del proyecto objeto del contrato | | | | |
| 2 | El Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC incluye, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta | | | | |
| 3 | En el PAC, se identifican los procesos del Sistema de Calidad, su secuencia e interacción. | | | | |
| 4 | Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades | | | | |
| 5 | Se han identificado los recursos (humanos, infraestructura) requeridos para la ejecución de la obra | | | | |
| 6 | Se identifican las competencias (educación, entrenamiento, experiencia y habilidades) del personal que va a intervenir en la obra. | | | | |
| 7 | Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los equipos y de la infraestructura requerida por el contratista para la ejecución de la obra | | | | |
| 8 | Se cuenta con los mecanismos de comunicación para la ejecución de la obra, entre ellos, la comunicación del contratista con el supervisor / inspector y Entidad, incluyendo manejo de: conformidades, no conformidades, quejas o reclamos, atención de inquietudes y cambios en las condiciones pactadas. | | | | |
| 9 | Se cuenta con las actividades para el cumplimiento de las especificaciones técnicas (control de calidad) en el aprovisionamiento del contratista, la evaluación y selección de los proveedores (del contratista) y la verificación de los productos (servicios adquiridos) por el contratista). | | | | |
| 10 | Se cuenta con la metodología que usará el contratista en la determinación de los porcentajes (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PAC. | | | | |
| 11 | Se cuenta con metodologías efectivas para el seguimiento, medición y control de las conformidades y no conformidades de los insumos, los procesos y del producto del contratista | | | | |
| 12 | Se cuentan con la metodología y las acciones a emprender por el contratista, cuando se presente desviaciones reales o potenciales en la calidad (insumo, proceso y producto) durante la ejecución del proyecto. | | | | |
| 13 | Otros establecidos por la Entidad | | | | |



DE
 D
 S

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LISTAS DE CHEQUEO N° 05.1

| | |
|----------------------|--------|
| Lista de chequeo N° | Fecha: |
| 5.1 | |
| Objeto del contrato | |
| Contratista | |
| Supervisor | |
| Supervisor/Inspector | |

Lista de chequeo 5.1. La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental

| LISTA DE CHEQUEO DE: LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL(PSSO) Y EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) | | | | | |
|---|---|----|----|----|---------------|
| No. | Requisito | SI | NO | NA | OBSERVACIONES |
| 1 | Se cuenta con el Organigrama de la empresa | | | | |
| 2 | El alcance del PSSO y PMA corresponde al alcance del proyecto, objeto del contrato | | | | |
| 3 | El PSSO y PMA incluyen, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta | | | | |
| 4 | Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes, las acciones tomadas para cada una de ellas, por período y acumulado de obra y sean concordantes con el PSSO | | | | |
| 5 | Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los impactos ambientales (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas (preventivas, mitigación, correctiva, o compensación) por período y acumulado de obra y sean concordantes con el PMA | | | | |
| 6 | Se cuenta con hojas de vida del personal clave y de apoyo | | | | |
| 7 | Se cuenta con medios de comunicación, con volantes informativos y otros medios alternativos | | | | |
| 8 | Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades | | | | |
| 9 | Se cuenta con la programación de los cursos de inducción necesarios, con programas de capacitación y reentrenamiento. | | | | |
| 10 | Se tiene establecido (s) el campamento (os) de obra y su dotación de servicios. | | | | |
| 11 | Se tiene programadas reuniones con la comunidad, actas de vecindad y de socialización | | | | |
| 12 | Se cuenta con planes de contingencia, dotación de servicios, carnetización de personal y vallas/tranqueras de seguridad. | | | | |
| 13 | Se cuenta con el plan de señalización (placas), y las señalizaciones respectivas. | | | | |
| 14 | Se cuenta con el plan de manejo vial (rotura de vías), manejo de tránsito vehicular y peatonal. | | | | |
| 15 | Se cuenta con el plan de manejo de materiales, escombros y zonas verdes. | | | | |
| 16 | Se cuenta con sitio para almacenamiento de materiales, botadero y su licencia. | | | | |
| 17 | Se cuenta con un plan control de maquinaria y vehículos a utilizar | | | | |
| 18 | Se cuenta con un plan de gestión en salarios y seguridad social, gestión en salud ocupacional | | | | |
| 19 | Se cuenta con el plan de respuesta ante emergencias validados y socializados | | | | |
| 20 | Otros establecidos por la Entidad | | | | |



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LISTAS DE CHEQUEO N° 06

| | |
|--------------------------|--------|
| Lista de chequeo N° 6 | Fecha: |
| Objeto del contrato | |
| Contralista | |
| Supervisor | |
| Supervisor/Inspector | |

Lista de chequeo 6. Control de obligaciones laborales

| LISTA DE CHEQUEO CONTROL DE LAS OBLIGACIONES LABORALES | | | | | |
|--|---|----|----|----|---------------|
| No. | Requisito | SI | NO | NA | OBSERVACIONES |
| 1 | Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que laborará en la obra con los requisitos referidos a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP) | | | | |
| 2 | Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida colectivo requerido | | | | |
| 3 | Se cuenta con un plan de gestión y/o examen médico (pruebas) de cada trabajador de pre empleo o revisión periódica | | | | |
| 4 | Se tiene proforma de los contratos y/o copia de los contratos de trabajo de todo el personal individuales y firmado entre las partes | | | | |
| 5 | Se tiene afiliado el personal a la O.N.P. | | | | |
| 6 | Se tiene afiliado el personal a la A.F.P. | | | | |
| 7 | Se ha entregado dotaciones EPP al personal | | | | |
| 8 | Se tiene carnalizado el personal | | | | |
| 9 | Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal | | | | |
| 10 | Otros establecidos por la Entidad | | | | |



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LISTAS DE CHEQUEO N° 07

| | |
|--------------------------|--------|
| Lista de chequeo N° 7 | Fecha: |
| Objeto del contrato | |
| Contratista | |
| Supervisor | |
| Supervisor/Inspector | |

Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones

| LISTA DE CHEQUEO PLAN DE COMUNICACIONES | | | | | |
|---|---|----|----|----|---------------|
| No. | Requisito | SI | NO | NA | OBSERVACIONES |
| 1 | Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto | | | | |
| 2 | Se tiene la información correcta y completa del proyecto | | | | |
| 3 | Se cuenta con telefonía móvil para las diferentes áreas del proyecto | | | | |
| 4 | Se tiene establecido comité de obra para hablar del proyecto al interior | | | | |
| 5 | Se cuenta con correos electrónicos validados. | | | | |
| 6 | Están establecidos los conductos regulares para el manejo de la comunicación | | | | |
| 7 | Se cuenta con internet en la influencia del proyecto. | | | | |
| 8 | Se tiene la información de planificación del proyecto y está desplegada a las partes | | | | |
| 9 | Se cuenta con la designación del personal necesario para la labor de comunicaciones | | | | |
| 10 | Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (telefonía, internet, radios, tv, carteles, boletines, volantes etc.). | | | | |
| 11 | Otros establecidos por la Entidad | | | | |



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LISTAS DE CHEQUEO N° 08

| | |
|--------------------------|--------|
| Lista de chequeo N° 8 | Fecha: |
| Objeto del contrato | |
| Contratista | |
| Supervisor | |
| Supervisor/Inspector | |

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

| LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS | | | | | |
|---|--|----|----|----|---------------|
| No. | Requisito | SI | NO | NA | OBSERVACIONES |
| 1 | Se tiene identificados los riesgos del proyecto | | | | |
| 2 | Se tiene elaborada la matriz de riesgos | | | | |
| 3 | Se cuenta con las pólizas de garantías | | | | |
| 4 | Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son concordantes con los planes de PMA, PSSO y PAC | | | | |
| 5 | Otros establecidos por la Entidad | | | | |



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE
 TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS
 GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES,
 SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES –
 PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

2,7



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LISTAS DE CHEQUEO N° 09

| | |
|----------------------|--------|
| Lista de chequeo N° | Fecha: |
| 9 | |
| Objeto del contrato | |
| Contratista | |
| Supervisor | |
| Supervisor/inspector | |

Lista de chequeo 9. Plan de adquisiciones

| LISTA DE CHEQUEO DE PLAN DE ADQUISICIONES | | | | | |
|---|--|----|----|----|---------------|
| No. | Requisito | SI | NO | NA | OBSERVACIONES |
| 1 | Se tiene planificada las adquisiciones | | | | |
| 2 | Se tiene definido los proveedores, subcontratistas | | | | |
| 3 | Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los proveedores y/o subcontratistas | | | | |
| 4 | Se tiene el inventario de insumos, productos y servicios requeridos | | | | |
| 5 | Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones (del contratista). | | | | |
| 6 | Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contratista) | | | | |
| 7 | Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos (por el contratista), en concordancia el PAC | | | | |
| 8 | Otros establecidos por la Entidad | | | | |



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Anexo N° 02

Datos Generales de la obra

- a) Ficha de identificación de la obra
- b) Factura correspondiente al monto y mes de la valorización

Cálculos de la Valorización

- c) Resumen de la valorización principal (Ver Formato N°1)
- d) Control general de avance de obra (Ver Formato N°2)
- e) Curva S de avance de obra
- f) Gráfico de avance de obra programada versus obra ejecutada
- g) Cálculo del valor "K" de reajuste
- h) Cálculo del reintegro
- i) Amortización y deducción del adelanto directo
- j) Amortización y deducción del adelanto de materiales
- k) Programa de Ejecución de Obra – CPM
- l) Calendario de avance de obra
- m) Resumen de metrados y valorizaciones

Documentos que sustentan los metrados ejecutados

- n) Planilla de metrados valorizados (Sustento de metrados)
- o) Material gráfico que permita la verificación de los metrados valorizados (croquis, planos, etc.)
- p) Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra (Ver Anexo N.º 4)
- q) Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Ver Anexo N.º 5)
- r) Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental – PMA (Ver Anexo N.º 6)
- s) Copia de los asientos del cuaderno de obra del periodo correspondiente a la valorización
- t) Certificado de Control de Calidad de los materiales y pruebas que correspondan

Anexos que sustentan los metrados ejecutados

- u) Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra
- v) Índice de precios unificados
- w) Copia de garantías vigentes
- x) Copia de contrato de obra y adendas
- y) Copia de acta de entrega de terreno (Incluir en el primer informe por única vez)
- z) Código de cuenta interbancaria (CCI) y cuenta de detracción
- aa) Copia de pago de seguros correspondiente al periodo valorizado
- bb) Pago de ESSALUD y AFP del mes anterior valorizado
- cc) Constancia de no adeudo a SENCICO
- dd) Pago de CONAFOVICER del periodo anterior valorizado
- ee) Presentación de Declaración de Renta de Tercera Categoría y Constancia de pago del IGV correspondiente



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

34



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Anexo N° 03

Entregables

| Entregables | Descripción | Plazo (días calendario) | |
|------------------------------|--|---|---|
| | | Presentación de entregables | Pronunciamiento |
| Primer entregable (único) | Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor/inspector, dentro del plazo establecido por el RLCE; eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección. | Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE | Determinado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-RLCE |
| Segundo entregable (único) | <ul style="list-style-type: none"> Plan de trabajo que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos; procura de maquinaria, materiales y personal; permisos; revisión del programa de ejecución de obra (CPM); revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC; Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental – PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); Plan de devotos; y Otras actividades previstas por la Unidad Ejecutora. | Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE | Determinado por la Unidad Ejecutora |
| Tercer entregable (mensual) | <ul style="list-style-type: none"> Informe de la valorización del periodo, adjuntando: <ul style="list-style-type: none"> Informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; Ver Estructura del informe del PAC Informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional – PSSO. Ver estructura del informe del PSSO Informe periódico del plan de manejo ambiental-PMA. Ver estructura del informe PMA Informe de procesamiento y suministro al supervisor/inspector, de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados. | Determinado por el RLCE y la Unidad Ejecutora | Determinado por la Unidad Ejecutora |
| Cuarto entregable (único) | Informe final, incluyendo planos de replanteo y documentación de sustento. | Determinado por la Unidad Ejecutora | Determinado por la Unidad Ejecutora |
| Quinto entregable (semanal) | Plan semanal y Lookahead (Last Planner® System) | Determinado por la Unidad Ejecutora | Determinado por la Unidad Ejecutora |
| Sexto entregable (quincenal) | Informe Técnico adjuntando: <ul style="list-style-type: none"> -IPC (Porcentaje de Plan Cumplido) -PCR (Porcentaje de Cumplimiento de Restricciones) -CNC (Causas de No Cumplimiento) -Análisis de Restricciones, identificando responsabilidad del Supervisor y/o Entidad. -Cronograma actualizado a nivel de partidas. -Cronograma de avance de hitos -Histograma de Recursos de Mano de Obra actualizado de manera semanal. -Estatus de RFI -Estatus de cambios | Determinado por la Unidad Ejecutora | Determinado por la Unidad Ejecutora |



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Anexo N° 04

Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC

Parte I

Presentación

Sobre políticas de compromiso con el *Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC*

Objetivos del PAC

Descripción del proyecto

Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del PAC

Parte II

Plan de Calidad de Obra; Ver

- Documentos contractuales relacionados con obligaciones de calidad

- Evaluación de partidas a controlar:

- Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección las partidas que presenten los montos de precios unitarios y metrados más altos respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;
 - Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideran las razones técnicas que sustenten la necesidad de un estricto control de ciertas partidas; y
 - Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta crítica
- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

Puesta en marcha del aseguramiento de calidad

- Capacitación del personal
- Inicio de los trabajos
- Control y seguimiento de procedimientos
- No conformidades
- Acciones correctivas:
 - Descripción del problema;
 - Causas del problema;
 - Acción correctiva propuesta;
 - Acciones correctivas preventivas;
 - Cumplimiento de la acción correctiva; y
 - Cierre del ciclo

Control estadístico de fallas

- Registro de calidad de las partidas a controlar
- Registro de no conformidades y acciones correctivas
- Registro de comparación mensualizado:
 - Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar;
 - Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra;
 - Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por partida seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.
- Mejora continua

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas Proactivas con indicación de:
 - Inspecciones de calidad;
 - Monitoreo; y
 - Observaciones de tareas;
- Componente de evaluación del plan con indicación de:
 - Indicadores proactivos
 - Indicadores reactivos y c. Auditorías de calidad

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de registros de calidad



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

40



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Control de cambios de ingeniería
- Inspección en la recepción de suministros
- Identificación y trazabilidad de los suministros
- Control de calidad de subcontratas
- Calibración de equipos de medición y ensayo
- Auditoría Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (PNC)
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Mejora de competencias
- Comunicaciones
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Anexo N° 05

Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud
Ocupacional-PSSO

Parte I

- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Objetivos del Plan de Seguridad y Salud
- Alcance
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

Parte II

Plan de Seguridad y Salud

- Componente de Planificación
- Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud

Componente de Prevención

- Responsabilidades del personal trabajador
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
- Sobre requerimiento del nuevo personal
- Sobre requerimiento de inducción y capacitación
- Sobre control operacional con indicación de: a. Estándares de seguridad y salud; b. Sobre procedimientos de trabajo; c. Sobre programa de capacitación y d. Sobre equipos de protección personal
- Exámenes médicos ocupacionales
- Gestión de accidentes e incidentes

Componente de Mitigación y/o Contingencia

- Inventario de medios técnicos con indicación de: a. Planos de seguridad y mapa de riesgos; b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias
- Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/intervención
- Fase evacuación, aislamiento y primeros auxilios
- Plan de simulacros

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de seguridad; b. Monitoreo; c. Observaciones de tareas
- Reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros N° 5, 6 y 7
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorías
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos
- Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- Control de cambios de PSSO
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Anexo N° 06

Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Parte I

Presentación
Objetivos del PMA
Descripción del proyecto
Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
Sobre organización y funciones
Marco Legal

Parte II

Ocurrencias e incidentes

- Especificar el **área auxiliar** donde se presentó la ocurrencia
- Indicar con **quién/quienes** se ha presentado la ocurrencia o incidentes
- Indicar el **origen y desarrollo** de la ocurrencia o incidente. Señalar nombre y fechas específicas

Áreas auxiliares

- Campamento de Obra;
- Patio de máquinas;
- Chancadora;
- Planta de Asfalto;
- Carteras;
- Almacenamiento de residuos sólidos y/o acopio de Material Excedente;
- Otras instalaciones de la infraestructura provisional del contratista;
- Uso de fuentes de agua; y
- Otras áreas auxiliares consideradas en el PMA

Parte III – Ejecución de obra

Plan de manejo ambiental

- Programa de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación
 - Manejo de Emisiones Gaseosas y Material Particulado.
 - Manejo de Ruidos
 - Residuos Sólidos y Efluentes.
 - a. Manejo de residuos sólidos
 - b. Manejo de efluentes.
 - Control de Erosión y Sedimentos.
 - Estabilidad de Taludes.
 - Protección de Recursos Naturales.
 - Señalización y Seguridad.
 - a. Señalización ambiental y seguridad.
 - b. Seguridad vial.
 - Otros Programas o subprogramas considerados en el PMA
- Programa de monitoreo y seguimiento –ambiental, según corresponda
 - Monitoreo de la Calidad del Aire y Ruido
 - Monitoreo de la Calidad de Agua
 - Monitoreo de la Calidad del Suelo
 - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de asuntos sociales, según corresponda
 - Relaciones Comunitarias.
 - Contratación de Mano de Obra Local.
 - Participación Ciudadana.
 - Deudas Locales
 - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de educación y capacitación ambiental
 - Educación ambiental
 - Capacitación ambiental
 - Otras capacitaciones consideradas en el PMA

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de:
 - a. Inspecciones de control ambiental;



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año de la unidad, la nor y el desarrollo"

- b. Monitoreo;
 - c. Observaciones de tareas con indicaciones de las acciones tomadas tales como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación. Ver cuadros N° 8 y 9
 - Componente de evaluación del plan con indicación de:
 - a. Indicadores proactivos;
 - b. Indicadores reactivos; y
 - c. Auditorias
 - Con estos indicadores acompañará; en cada informe periódico; la estadística del nivel de desempeño del contratista.
- Conclusiones y recomendaciones**
- Anexos**
- Control de documentos;
 - Control de registros derivadas del PMA;
 - Control de cambios de PMA; y
 - Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

Anexo N° 07

PRUEBAS A REALIZAR

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra y según lo establezca la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

| CARACTERÍSTICAS/CONDICIONES | ESPECIFICACIÓN | REFERENCIA |
|--|--|--------------------------------------|
| Compactación de subrasante y base granular en veredas/liberación de estructuras de concreto. | Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normativa vigente. | Reglamento Nacional de Edificaciones |

Nota: Adecuar de acuerdo al proyecto



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

V2



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Anexo N° 08

REGISTRO DE CALIDAD-RC (Ejemplo)
 NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

| ITEM | TIPO DE PROTOCOLO | CÓDIGOS | ENERO | FEBRE RO | MARZO | ABRIL | TOTAL |
|----------|--|---------|-------|----------|-------|-------|-------|
| 1 | Trazo y replanteo | | 32 | 66 | 69 | 37 | 204 |
| 2 | Conformación del terreno de fundación | | 22 | 62 | 65 | 37 | 186 |
| 3 | Conformación, nivelado y compactación | | 34 | 59 | 62 | 32 | 187 |
| 4 | Conformación, nivelado y compactación | | 25 | 13 | 12 | | 50 |
| 5 | Carpeta asfáltica en caliente e= 2" | | 10 | 5 | 12 | 8 | 35 |
| 6 | Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de | | 0 | 7 | 43 | 13 | 63 |
| 7 | Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2, grado | | 0 | 4 | 8 | 12 | 24 |
| 8 | Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, | | 0 | 12 | 8 | 10 | 30 |
| 9 | Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles | | 5 | 4 | 4 | 3 | 16 |
| 10 | Pintado de la señalización horizontal | | 0 | 8 | 6 | 6 | 20 |
| TOTAL ES | | | 128 | 240 | 289 | 158 | 615 |

Anexo N° 09

NO CONFORMIDADES – NC (Ejemplo)
 NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

| ITEM | ESPECIALIDAD | CÓDIGOS | ENERO | FEBRE RO | MARZO | ABRI L | TOTAL DE OBRA |
|----------|---------------------------------------|---------|-------|----------|-------|--------|---------------|
| 1 | Trazo y replanteo | | 5 | 5 | 2 | 2 | 14 |
| 2 | Conformación del terreno de | | 6 | 4 | 3 | 1 | 14 |
| 3 | Conformación, nivelado y | | 1 | 3 | 2 | 0 | 6 |
| 4 | Conformación, nivelado y | | 2 | 2 | 0 | 0 | 4 |
| 5 | Carpeta asfáltica en caliente e= 2" | | 3 | 3 | 2 | 1 | 9 |
| 6 | Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros | | 0 | 2 | 1 | 0 | 3 |
| 7 | Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2, | | 0 | 3 | 2 | 0 | 5 |
| 8 | Concreto f'c =175 kg/cm2 en | | 0 | 2 | 1 | 0 | 3 |
| 9 | Concreto f'c =175 kg/cm2 en | | 2 | 1 | 1 | 0 | 4 |
| 10 | Pintado de la señalización horizontal | | 1 | 0 | 1 | 0 | 2 |
| TOTAL ES | | | 20 | 25 | 15 | 4 | 64 |



Anexo N° 10

EFICIENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (Ejemplo)

| ITEM | ESPECIALIDAD | CÓDIGOS | ENERO | FEBRE RO | MARZO | ABRIL | TOTAL |
|---------|---|---------|-------|----------|-------|-------|-------|
| 1 | Trazo y replanteo | | 84% | 92% | 97% | 95% | 93% |
| 2 | Conformación del terreno de | | 73% | 94% | 95% | 97% | 92% |
| 3 | Conformación, nivelado y | | 97% | 95% | 97% | 100% | 97% |
| 4 | Conformación, nivelado y | | 92% | 85% | 100% | | 92% |
| 5 | Carpeta asfáltica en caliente e= 2" | | 70% | 40% | 63% | 88% | 74% |
| 6 | Concreto f'c =210 kg/cm2 en | | | 71% | 98% | 100% | 95% |
| 7 | Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2, | | | 25% | 75% | 100% | 79% |
| 8 | Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, muelles y rampas | | | 83% | 88% | 100% | 90% |
| 9 | Concreto f'c =175 kg/cm2 en | | 80% | 75% | 75% | 100% | 75% |
| 10 | Pintado de la señalización | | | 100% | 83% | 100% | 90% |
| TOTALES | | | 84% | 90% | 95% | 97% | 92% |

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Anexo N° 11

| REGION SOCIAL O DETERMINACION SOCIAL | | REGION 00000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | CD-FO-000-00000-00 | | |
|---|--------------------|---|-----------------------------------|--------------------------------------|---------------------|------------------------|------------------------|---------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|------------------------|---------------------------|-------------|-------------|---------------|----------------------|----------------------|-----|--------------------|-----|-----|
| | | MINISTERIO DE ECONOMIA Y SALUD OCUPACIONAL - TOTALES (Ejemplar) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | VERSION 00 | | |
| FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION (Ejemplar): | | Página 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SEXO | ACCIDENTES MATERNA | ACCIDENTES DE TRABAJO (LTD) | ACCIDENTES DE TRABAJO (LTD) - P+T | RISGO PARA ACCIDENTES O SECUELAS (1) | | | | | | | | | | | SINIESTROS OCUPACIONAL | | | | | ACCIDENTES | | | | | |
| | | | | Nº ACCIDENTES DE TRABAJO (LTD) - P+T | AVANZADA (EJEMPLAR) | TOTAL OBRAS (EJEMPLAR) | TOTAL OBRAS (EJEMPLAR) | Nº ACCIDENTES | INDICE DE INFLUENCIA | Nº SINIESTROS OCUPACIONAL | TOTAL OBRAS | TOTAL OBRAS | Nº ACCIDENTES | INDICE DE INFLUENCIA | INDICE DE INFLUENCIA | | | | |
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | |
| TOTAL | | | | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |

Anexo N° 12

| REGION SOCIAL O DETERMINACION SOCIAL | | REGION 00000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | CD-FO-000-00000-00 | | | |
|---|--------------------|---|-----------------------------------|--------------------------------------|---------------------|------------------------|------------------------|---------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|------------------------|---------------------------|-------------|-------------|---------------|----------------------|----------------------|-----|--------------------|-----|-----|-----|
| | | MINISTERIO DE ECONOMIA Y SALUD OCUPACIONAL - SUB CONTRATISTA (Ejemplar) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | VERSION 00 | | | |
| FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION (Ejemplar): | | Página 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SEXO | ACCIDENTES MATERNA | ACCIDENTES DE TRABAJO (LTD) | ACCIDENTES DE TRABAJO (LTD) - P+T | RISGO PARA ACCIDENTES O SECUELAS (1) | | | | | | | | | | | SINIESTROS OCUPACIONAL | | | | | ACCIDENTES | | | | | | |
| | | | | Nº ACCIDENTES DE TRABAJO (LTD) - P+T | AVANZADA (EJEMPLAR) | TOTAL OBRAS (EJEMPLAR) | TOTAL OBRAS (EJEMPLAR) | Nº ACCIDENTES | INDICE DE INFLUENCIA | Nº SINIESTROS OCUPACIONAL | TOTAL OBRAS | TOTAL OBRAS | Nº ACCIDENTES | INDICE DE INFLUENCIA | INDICE DE INFLUENCIA | | | | | |
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | |
| TOTAL | | | | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |

Anexo N° 13

| REGION SOCIAL O DETERMINACION SOCIAL | | REGION 00000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | CD-FO-000-00000-00 | | | | |
|---|--------------------|---|-----------------------------------|--------------------------------------|---------------------|------------------------|------------------------|---------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|------------------------|---------------------------|-------------|-------------|---------------|----------------------|----------------------|-----|--------------------|-----|-----|-----|-----|
| | | MINISTERIO DE ECONOMIA Y SALUD OCUPACIONAL - CONTRATISTA (Ejemplar) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | VERSION 00 | | | | |
| FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION (Ejemplar): | | Página 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SEXO | ACCIDENTES MATERNA | ACCIDENTES DE TRABAJO (LTD) | ACCIDENTES DE TRABAJO (LTD) - P+T | RISGO PARA ACCIDENTES O SECUELAS (1) | | | | | | | | | | | SINIESTROS OCUPACIONAL | | | | | ACCIDENTES | | | | | | | |
| | | | | Nº ACCIDENTES DE TRABAJO (LTD) - P+T | AVANZADA (EJEMPLAR) | TOTAL OBRAS (EJEMPLAR) | TOTAL OBRAS (EJEMPLAR) | Nº ACCIDENTES | INDICE DE INFLUENCIA | Nº SINIESTROS OCUPACIONAL | TOTAL OBRAS | TOTAL OBRAS | Nº ACCIDENTES | INDICE DE INFLUENCIA | INDICE DE INFLUENCIA | | | | | | |
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | |
| TOTAL | | | | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

47



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Anexo N° 14

IMPACTOS AMBIENTALES A PREVENIRSE, MITIGARSE, CORREGIRSE O COMPENSARSE

| Categoría y Descripción | Estrategia | Actividades | RIESGO AMBIENTAL (1-5) | PREVENIRSE (Prevenir) | | CORREGIRSE (Corregir) | | COMPENSARSE (Compensar) | |
|-------------------------|--|--|------------------------|-----------------------|----|-----------------------|----|-------------------------|----|
| | | | | Si | No | Si | No | Si | No |
| 1 ARE | Alteración de la calidad del aire | Movilización y traslado de personal, materiales y maquinaria Operación de equipos y maquinaria Almacenamiento de insumos Otras | Moderado | Si | No | Si | No | Si | No |
| | | Movilización y traslado de personal, materiales y maquinaria Operación de equipos y maquinaria Otras | Moderado | Si | No | Si | No | Si | No |
| 2 ARE | Alteración de la calidad del agua | Modificación de personal, materiales y maquinaria Ejecución de la obra superficial de las obras Otras | Intervenido | Si | No | Si | No | Si | No |
| | | Corte de la cobertura vegetal de las obras Ejecución de la obra superficial de las obras Otras | Intervenido | Si | No | Si | No | Si | No |
| 3 ARE | Alteración de la calidad del suelo | Modificación de personal, materiales y maquinaria Ejecución de la obra superficial de las obras Otras | Intervenido | Si | No | Si | No | Si | No |
| | | Operación de equipos y maquinaria Manejo de residuos sólidos, líquidos y gaseosos Almacenamiento de insumos Almacenamiento de combustibles y lubricantes Otras | Intervenido | Si | No | Si | No | Si | No |
| 4 ARE | Cambios topográficos en el terreno | Corte de la obra superficial de las obras Ejecución de la obra superficial de las obras Otras | Intervenido | Si | No | Si | No | Si | No |
| | | Trayectoria de construcción sobre a bandos de agua superficial Manejo de residuos sólidos Operación de equipos y maquinaria Manejo de residuos líquidos y gaseosos Almacenamiento de combustibles y lubricantes Otras | Intervenido | Si | No | Si | No | Si | No |
| 5 ARE | Alteración de la calidad del agua subterránea | Operación de equipos y maquinaria Manejo de residuos sólidos Almacenamiento de combustibles y lubricantes Otras | Intervenido | Si | No | Si | No | Si | No |
| | | Perforación de pozos Corte de la obra superficial de las obras Ejecución de la obra superficial de las obras Otras | Intervenido | Si | No | Si | No | Si | No |
| 6 ARE | Alteración del paisaje visual | Manejo de residuos sólidos Operación de equipos y maquinaria Otras | Intervenido | Si | No | Si | No | Si | No |
| | | Modificación de personal, materiales y maquinaria Operación de equipos y maquinaria Almacenamiento de insumos Almacenamiento de combustibles y lubricantes Otras | Intervenido | Si | No | Si | No | Si | No |
| 7 ARE | Perturbación y desplazamiento de la fauna silvestre | Modificación de personal, materiales y maquinaria Operación de equipos y maquinaria Almacenamiento de insumos Almacenamiento de combustibles y lubricantes Otras | Intervenido | Si | No | Si | No | Si | No |
| | | Modificación de personal, materiales y maquinaria Operación de equipos y maquinaria Almacenamiento de insumos Almacenamiento de combustibles y lubricantes Otras | Intervenido | Si | No | Si | No | Si | No |
| 8 ARE | Pérdida de la cobertura vegetal y almacenamiento de especies | Corte de la obra superficial de las obras Ejecución de la obra superficial de las obras Otras | Intervenido | Si | No | Si | No | Si | No |
| | | Operación de equipos y maquinaria Manejo de residuos sólidos Otras | Intervenido | Si | No | Si | No | Si | No |
| 9 ARE | Ejecución de la perforación del área de influencia | Operación de equipos y maquinaria Manejo de residuos sólidos Almacenamiento de insumos Almacenamiento de combustibles y lubricantes Otras | Intervenido | Si | No | Si | No | Si | No |
| | | Modificación de personal, materiales y maquinaria Operación de equipos y maquinaria Almacenamiento de insumos Almacenamiento de combustibles y lubricantes Otras | Intervenido | Si | No | Si | No | Si | No |
| 10 SOCIAL | Perturbación y conflictos sociales | Operación de equipos y maquinaria Manejo de residuos sólidos Almacenamiento de insumos Almacenamiento de combustibles y lubricantes Otras | Intervenido | Si | No | Si | No | Si | No |
| | | Operación de equipos y maquinaria Manejo de residuos sólidos Almacenamiento de insumos Almacenamiento de combustibles y lubricantes Otras | Intervenido | Si | No | Si | No | Si | No |
| 11 SOCIAL | Conflictos sociales | Operación de equipos y maquinaria Manejo de residuos sólidos Almacenamiento de insumos Almacenamiento de combustibles y lubricantes Otras | Intervenido | Si | No | Si | No | Si | No |
| | | Operación de equipos y maquinaria Manejo de residuos sólidos Almacenamiento de insumos Almacenamiento de combustibles y lubricantes Otras | Intervenido | Si | No | Si | No | Si | No |
| 12 SOCIAL | Daños a la salud y seguridad | Operación de equipos y maquinaria Manejo de residuos sólidos Almacenamiento de insumos Almacenamiento de combustibles y lubricantes Otras | Intervenido | Si | No | Si | No | Si | No |
| | | Operación de equipos y maquinaria Manejo de residuos sólidos Almacenamiento de insumos Almacenamiento de combustibles y lubricantes Otras | Intervenido | Si | No | Si | No | Si | No |



Legenda:

| | | |
|------------|--------------|----------------|
| Algunas | Alto | Diligencia |
| Muchas | Preocupación | Excesiva |
| Intermedia | Atención | Alta |
| Moderada | Atención | Alta |
| Bajas | Corrección | No corresponde |
| Cero | Compensación | |

DEFINICION DE IMPACTOS EN LAS OBRAS

| Impacto | Alto | Intermedio | Bajo | Cero |
|------------|-------|------------|-------|-------|
| Alto | 1-2 | 3-4 | 5-6 | 7-8 |
| Intermedio | 9-10 | 11-12 | 13-14 | 15-16 |
| Bajo | 17-18 | 19-20 | 21-22 | 23-24 |
| Cero | 25-26 | 27-28 | 29-30 | 31-32 |

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ANEXO N° 15

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS POR COMPONENTE AMBIENTAL

| Componente Ambiental | Criterios para el Análisis de Impactos Ambientales |
|-----------------------|---|
| MEDIO FISICO | <p>Calidad de Agua y Flujo</p> <p>Se tomará en cuenta las condiciones ambientales basada en las características establecidas en la línea de base, principalmente calidad fisicoquímico y flujo del área de influencia del proyecto. Del mismo modo, se analizará las actividades tales como: descarga de efluentes, operación de maquinarias y equipo, y/o disposición de materiales cercanos a los cuerpos de agua, que podría generar la alteración de la calidad de los cuerpos de agua, ocasionados por el desarrollo del proyecto. Se tendrá como herramienta básica para la evaluación los Estándares de Calidad Ambiental para Agua, aprobado por D.S 004-2017-MINAM, considerando los parámetros según la naturaleza del proyecto.</p> |
| | <p>Calidad del Aire</p> <p>El análisis está referido a: Frecuencia, Intensidad, calidad de las emisiones gaseosas y material particulado generados por el uso de maquinarias y movimiento de tierras, traslado de personal entre otros, así como las actividades ya existentes en el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Velocidad y dirección del viento Calidad de aire determinado en la línea de base en cada área del proyecto. Registro de los niveles de ruido (homogéneas y permanentes) existentes en las áreas del proyecto. Identificación de las fuentes de ruido a ser generados por el desarrollo del proyecto. Estándares de Calidad Ambiental para Aire, aprobado por D.S. 003-2017-MINAM y los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por D.S 085-2003-PCM.</p> |
| | <p>Alteración de los suelos</p> <p>La evaluación está relacionada con intervención en la estructura del suelo, características fisicoquímicas, uso actual y potencial de uso: determinados en la línea de base ambiental. En el desarrollo del proyecto, análisis de las fuentes (emisiones contaminantes y/o evacuación de efluentes líquidos y/o derrame de sustancias químicas) potenciales a degradar los suelos en calidad y estructura. Estándares de Calidad Ambiental para Suelo, aprobado por D.S. N° 011-2017-MINAM</p> |
| MEDIO BIOLÓGICO | <p>Paisaje</p> <p>Evaluación de la alteración del paisaje con el desarrollo del proyecto, respecto de la línea base.</p> |
| | <p>Análisis sobre flora, fauna y ecosistemas</p> <p>Descripción e información proporcionada en la línea de base principalmente de los hábitats y/o comunidades bióticas, así como de las especies que presentan diversidad e individuos con algún grado de amenaza para su conservación. Impacto o alteración de los nichos ecológicos por el desarrollo del proyecto.</p> |
| MEDIO SOCIO ECONÓMICO | <p>Análisis socioeconómico</p> <p>Se basa en las actividades económicas que actualmente se desarrollan en el área de influencia directa del proyecto, nivel de ingreso económico local, estilos de vida y cultura. Recajo de las opiniones y percepciones de la población del área de influencia social del proyecto. Interrelacionando la información de la línea de base e indicadores puntuales del desarrollo del proyecto</p> |
| MEDIO CULTURAL | <p>Cultural</p> <p>Corresponde al valor histórico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se ubican en la localidad de la población. Relacionado con el capital humano de la población para participar en las actividades del proyecto y la capacitación que oferta el proyecto para estas personas dispuestas a participar en ella.</p> |





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Formato N° 01

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN N° XX

OBRA : <nombre del proyecto>
 UBICACIÓN : <región> - <provincia> - <distrito> - <centro poblado>
 CONTRATISTA : <nombre del contratista>
 SUPERVISOR : <nombre del supervisor>
 MES : mm - aaaa

| ÍTEM | CONCEPTOS | MONTO (S/) |
|------|---|------------|
| 1.0 | VALORIZACIÓN (V) | |
| 2.0 | REAJUSTES (R) | |
| 3.0 | DEDUCCIONES | |
| 3.1 | Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo | |
| 3.2 | Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales | |
| | TOTAL DEDUCCIONES (D) | - |
| | VALORIZACIÓN BRUTA (VB=V+R-D) | - |
| 4.0 | AMORTIZACIONES | |
| 4.1 | Amortización por adelanto directo | |
| 4.2 | Amortización por adelanto para materiales | |
| | TOTAL AMORTIZACIONES (A) | - |
| | VALORIZACIÓN NETA (VN=VB-A) | - |
| | IGV (18 * VN) | - |
| | TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV) | - |



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Formato N° 82: CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA

| | | | |
|----------------|--|----------------------------------|--|
| Problema | | Monto Reversado | |
| Código de Obra | | Monto Contratado | |
| Obra | | Riesgo de Ejecución Vigente | |
| Categoría | | Fecha de Inicio de Obra | |
| Superficie | | Fecha Vigente de Término de Obra | |

CUADRO DE AVANCE DE OBRA

| N° | VALORIZACION | PROGRAMADO (%) | | | | EJECUTADO | | | | DIFERENCIA | EVALUACION DE AVANCE (para los programas ejecutados) | | | |
|----|--------------|----------------|-----------|------------|----------|-----------|-----------|----------|----------|------------|--|----------|-------------|--|
| | | RECURSOS | ACERCAADO | UTILIZADOS | % AVANCE | RECURSOS | ACERCAADO | % AVANCE | % AVANCE | | % AVANCE | % AVANCE | DECLARACION | |
| 00 | | | | | | | | | | | | | | |
| 01 | | | | | | | | | | | | | | |
| 02 | | | | | | | | | | | | | | |
| 03 | | | | | | | | | | | | | | |
| 04 | | | | | | | | | | | | | | |
| 05 | | | | | | | | | | | | | | |
| 06 | | | | | | | | | | | | | | |
| 07 | | | | | | | | | | | | | | |
| 08 | | | | | | | | | | | | | | |
| 09 | | | | | | | | | | | | | | |



OBRA
 TRABAJO
 EJECUTA
 SUPERVISA

FORMATO 83: VALORIZACIÓN DE OBRA (PRINCIPAL / ADICIONAL) N°
 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL ____ AL ____ DE ____ DE ____

| ITEM | DESCRIPCION DE OBRA | USO | METRADO | PRECIO UNITARIO | | PRELIMINAR | | AJUSTES ANTEROS | | PRELIMINAR VALORIZACION | | EVALUACION ACTUAL | | SALDO POR VALORIZAR | |
|-----------------------------------|---------------------|----------|---------|-----------------|---|------------|---|-----------------|---|-------------------------|---|-------------------|---|---------------------|---|
| | | | | S | D | ENTRADO | S | ENTRADO | S | ENTRADO | S | ENTRADO | S | ENTRADO | S |
| 1.00.00 | Uso de terreno | IMP | | | | | | | | | | | | | |
| (...) | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.00.00 | | | | | | | | | | | | | | | |
| (A) COSTO DIRECTO | | | | | | | | | | | | | | | |
| (B) GASTOS GENERALES | | % DE (A) | | | | | | | | | | | | | |
| (C) UTILIDADES | | % DE (A) | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL VALORIZADO SIN IGV: (A+B+C) | | | | | | | | | | | | | | | |
| PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO | | | | | | | | | | | | | | | |

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



FORMATO 04: CALCULO DE REAJUSTES

| FORMATO 04: CALCULO DE REAJUSTES | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|--|--|--|--|--|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| DATOS DE LA OBRA | | | | | | | DATOS DE REAJUSTE | | | | | |
| | | | | | | | Índice de Precios |
| | | | | | | | Base | Actual | Base | Actual | Base | Actual |
| DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM | | | | | | | | | | | | |
| CANTIDAD | | | | | | | | | | | | |
| VALOR UNITARIO | | | | | | | | | | | | |
| VALOR TOTAL | | | | | | | | | | | | |
| REAJUSTE | | | | | | | | | | | | |
| VALOR TOTAL REAJUSTADO | | | | | | | | | | | | |

| Formada | Concepto | Monto |
|---------|------------------------|-------|
| 001 | OBRAS SECUNDARIAS | 0.00 |
| | TOTAL REAJUSTE DEL MES | 0.00 |



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



FORMATO 05: AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO

| Entidad | | | | | | |
|---|-----|---------------------|-------------------|--------------|--------------------|---------------------|
| Contrato de Obra | | | | | | |
| Obra | | | | | | |
| Contratista | | | | | | |
| Supervisión | | | | | | |
| CALCULO DE AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO | | | | | | |
| 0.00 | | | | | | |
| MONTO DE CONTRATO | : | A | | S / IGV | | |
| | | | | C / IGV | | |
| ADELANTO EN EFECTIVO | : | C | | S / IGV | | |
| | | | | C / IGV | | |
| % ADELANTO EN EFECTIVO | : | C/A | | | | |
| FECHA DE PAGO | : | 03 de Junio de 2019 | | | | |
| VALORIZACION | | MONTO VALORIZADO | ADELANTO OTORGADO | AMORTIZACION | | SALDO POR AMORTIZAR |
| Nº | MES | | | DEL MES | ACUMULADA | |
| Inicio | | | | | | |
| | 1 | | | | | |
| | 2 | | | | | |
| | 3 | | | | | |
| | 4 | | | | | |
| | 5 | | | | | |
| | 6 | | | | | |
| | 7 | | | | | |
| | 8 | | | | | |
| | 9 | | | | | |
| TOTAL | | 0.00 | | 0.00 | | |
| NOTA: LOS MONTOS CONSIDERADOS NO INCLUYEN I.G.V. | | | | | | |
| MONTO DE CONTRATO DE OBRA | | | | 0.00 | | |
| AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACUMULADO | | | | 0.00 | Que representa el: | |
| SALDO DE OBRA POR VALORIZAR | | | | 0.00 | | |
| AMORTIZACION ACUMULADA ACTUAL | | | | 0.00 | Que representa el: | |
| AMORTIZACION ACUMULADO ANTERIOR | | | | | | |
| AMORTIZACION DEL MES | | | | | | |
| SALDO POR AMORTIZAR | | | | 0.00 | Que representa el: | |



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

46



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



FORMATO 06: DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO

| Entidad | | | | | |
|--|-----|-------|-----------------------|--------------|---------------|
| Contrato de Obra | | | | | |
| Obra | | | | | |
| Contratista | | | | | |
| Supervisión | | | | | |
| Fecha de pago del Adelanto Directo: | | | | | |
| DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO | | | | | |
| 0.00 | | | | | |
| FORMULA POLINOMICA | | | MONEDAS N/OS | | Es |
| | | | ADELANTO EN EJECUCION | DEL CONTRATO | (B1.Am-2019) |
| | | | A | C | |
| OBRAS SECUNDARIAS | | | | | |
| TOTALES | | | | | |
| D = V * A/C * (R / Re-1) | | | | | |
| VALORACION | | | "R" DE REAJUSTE | | DEDUCCION (%) |
| Nº | MES | MONTO | Del Mes | Del Adelanto | D |
| | | V | Rc | Re | |
| FORMULA POLINOMICA Nº 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS | | | | | |
| Inicio | | | | | |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| SUB TOTAL | | 0.00 | | | 0.00 |
| TOTAL ACUMULADO | | 0.00 | | | 0.00 |
| <p>NOTA: Se está tomando para el "R" el índice del mes anterior del periodo valorizado, en las proximas valorizaciones se haran las correcciones con los indices del mes que corresponde.</p> | | | | | |
| <p>*) OPIÓN Nº 076-2010/DIN (E.D. 394176-909483), en el numeral 2.4 establece lo siguiente: "2.4 En cuanto a las deducciones por los adelantos otorgados, debe indicarse que el Decreto Supremo Nº 021-79-VC, modificado por los Decretos Supremos Nº 027-79-VC y Nº 06-86-VC, regula la aplicación de las deducciones por el otorgo del adelanto para materiales y el adelanto directo. En tal sentido, y en concordancia con lo expuesto en los manuales correspondientes, cuando al aplicar las fórmulas correspondientes para las deducciones de los adelantos de materiales o adelantos directos el valor de la deducción resulta negativo -es decir, cuando E < Rn o Im < Imo-, tal deducción negativa se suma como positiva al reajuste de la valorización. Cabe precisar, que las deducciones negativas se producen porque el coeficiente de reajuste del mes en que se otorgó el adelanto directo (Rn) es mayor al coeficiente del reajuste de la valorización (R), o porque el índice Unificado del mes anterior (Imo), de un mes posterior al otorgo, es menor que el correspondiente a la fecha en que se otorgó el adelanto respectivo (Im); por consiguiente, en lugar de deducirse debe sumarse al reajuste de la valorización".</p> | | | | | |



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



FORMATO 01: AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES

AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES

Clase: _____
 Ubicación: _____
 Control: _____
 Valor Referencial (R): _____
 Método de Cuentas (R): _____
 Plan de Ejecución: _____
 Supervisión: _____
 Plazo de Pago: _____
 Mes Informado: _____
 Año Informado: _____
 Año de Cuentas (R): _____

| No. | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------------|-------------|--------|----------|----------------|-------------|----------|----------------|-------------|----------|----------------|-------------|----------|----------------|-------------|----------|----------------|-------------|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MATERIAL A | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MATERIAL B | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |

FORMATO 02: DEDUCCION POR ADELANTO MATERIALES

REINTEGRO QUE NO CORRESPONDEN POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES

PROYECTO: _____

Adelanto del año R: 278682.00
 Monto del Dev. de R: 159637.34

El año R: _____

| Materia | Cant. | No. | Descripción | Valor Unitario | Valor Total | Cant. | No. | Descripción | Valor Unitario | Valor Total | Cant. | No. | Descripción | Valor Unitario | Valor Total |
|-------------------|-------|-----|-------------|----------------|-------------|-------|-----|-------------|----------------|-------------|-------|-----|-------------|----------------|-------------|
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| MATERIAL A | | | | | | | | | | | | | | | |
| MATERIAL B | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | |

TOTAL REINTEGRO QUE NO CORRESPONDEN POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES: _____

1. Cuando el adelanto sea utilizado en beneficio del proyecto, debe informarse en el Informe de Avance.
 2. Cuando el adelanto sea utilizado en beneficio del proyecto, debe informarse en el Informe de Avance.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE
 TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS
 GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES,
 SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES –
 PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

42



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



FORMATO 09:

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

| OBRA: | Aprobado S/. | Pagado S/. | Saldo S/. |
|--|--------------|------------|-----------|
| 1. Contrato Principal | | | |
| EJECUCION DE OBRA | | | |
| 1.1 Monto Contratado | | | |
| Reducción de Prestaciones | | | |
| 1.2 Pagado con Valoraciones | | 0.00 | |
| Sub Total Nro 01 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2. Reintegros | | | |
| 2.1 Autorizados y Devolución contratada | 0.00 | | |
| 2.2 Pagado Contrato | | 0.00 | |
| Sub Total Nro. 02 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3. Adelanto Directo | | | |
| 3.1 Otorgado | 0.00 | | |
| 3.2 Amortizado | | 0.00 | |
| 3.3 Saldo en contra del contrato | | | 0.00 |
| Sub Total Nro 03 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4. Adelanto por Materiales | | | |
| 4.1 Otorgado | 0.00 | | |
| 4.2 Amortizado | 0.00 | 0.00 | |
| 4.3 Saldo a favor del contratista | | | 0.00 |
| Sub Total Nro 04 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7. IGV | | | |
| 7.1 Ejecución de obra | 0.00 | 0.00 | |
| 7.2 Reintegros | 0.00 | 0.00 | |
| 7.3 Adelanto Directo | 0.00 | 0.00 | |
| 7.4 Adelanto por Materiales | 0.00 | 0.00 | |
| 7.5 Saldo a favor del contratista | | | 0.00 |
| Sub Total Nro. 07 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8. Costo total de la Obra | | | |
| 8.1 Ejecución de obra | | 0.00 | |
| 8.2 Reintegros Contrato Principal | | 0.00 | |
| | | 0.00 | |
| 8.3 IGV | | 0.00 | |
| Costo Total de Obra | S/. | 0.00 | |
| 9. Liquidación de Saldos | | | |
| 9.1 Contrato Principal | | 0.00 | |
| 9.2 Reintegros | | 0.00 | |
| 9.3 Adelanto Directo | | 0.00 | |
| 9.4 Adelanto por Materiales | | 0.00 | |
| 9.5 IGV | | 0.00 | |
| Saldo Total a favor del Contratista | S/. | 0.00 | |
| 10. Resumen | | | |
| Saldo | | 0.00 | |
| IGV | | 0.00 | |
| Saldo Total | S/. | 0.00 | |



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
 CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE
 TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS
 GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES,
 SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES –
 PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



FORMATO 10 LOOKAHEAD

| TRONQUEO DE INVERSIONES | | | REPARACIONES | | | MANTENIMIENTO | | | LOOKAHEAD | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------|---------------------------------|--------|--------------|---------------------------------|--------|---------------|---------------------------------|--------|-----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|--|
| ITEM | DESCRIPCION DE LA OBRA | UNIDAD | ITEM | DESCRIPCION DE LA OBRA | UNIDAD | ITEM | DESCRIPCION DE LA OBRA | UNIDAD | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 | 2032 | 2033 | 2034 | 2035 | 2036 | |
| 001 | Manejo de residuos sólidos | m³ | 001 | Manejo de residuos sólidos | m³ | 001 | Manejo de residuos sólidos | m³ | | | | | | | | | | | | | | | |
| 002 | Manejo de residuos líquidos | m³ | 002 | Manejo de residuos líquidos | m³ | 002 | Manejo de residuos líquidos | m³ | | | | | | | | | | | | | | | |
| 003 | Manejo de residuos peligrosos | m³ | 003 | Manejo de residuos peligrosos | m³ | 003 | Manejo de residuos peligrosos | m³ | | | | | | | | | | | | | | | |
| 004 | Manejo de residuos electrónicos | m³ | 004 | Manejo de residuos electrónicos | m³ | 004 | Manejo de residuos electrónicos | m³ | | | | | | | | | | | | | | | |
| 005 | Manejo de residuos orgánicos | m³ | 005 | Manejo de residuos orgánicos | m³ | 005 | Manejo de residuos orgánicos | m³ | | | | | | | | | | | | | | | |



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

| FACTORES DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|-------------------------------|--|---|
| A. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 80 puntos |
| | <p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p> | <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 03 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M >= 2.5 veces el valor referencial y < 03 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M > 02 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 40 puntos</p> |
| B. | METODOLOGÍA PROPUESTA | 20 puntos |
| | <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra deberán considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Actividades previas al inicio de la supervisión. Actividades durante la ejecución. Actividades de recepción de la obra. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra (adjuntar formato de control) deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Descripción de normas que se aplicarán durante la supervisión. Descripción de actividades propias de la supervisión. Cronograma de recursos de la supervisión. Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Descripción de normas que se aplicarán durante la | <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p> |

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| <p>supervisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional. • Protección de propiedades e instalaciones de terceros. • Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. <p>4. Sistema de Control de Plazos.</p> <p>5. Control Económico de Obra.</p> <p>Pautas: El consultor deberá definir y detallar las tareas y sub tareas, los pasos a seguir y los resultados a entregar de acuerdo a lo consignado en los términos de referencia del presente servicio. A partir de la información anterior se deberá crear un cronograma de trabajo, donde definirá y fijará lo que se va a hacer y cuanto tiempo se estima; con la finalidad de prever ciertos retrasos. Consigne las técnicas básicas que conducirán a una labor de supervisión más eficaz en todas las etapas de la ejecución de la obra. Programación de las actividades y recursos de supervisión, el criterio que se aplicará deberá estar basado en la revisión de los términos de referencia y orientadas a programar el efectivo control técnico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades del contratista. La programación de las actividades y recursos deberán ser objetivas, congruentes y razonables con el objeto del servicio. Se presentarán mediante una programación secuencial de todas las actividades incluyendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización de personal y equipos para todas las fases, así como las responsabilidades que le serán asignadas al personal profesional.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p> | |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos¹⁷ |

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---|
| <p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ |

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----------------------|--|
| | Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos |

MUNICIPALIDAD



SAN MARTÍN DE PORRES

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP** para la contratación de **CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|--|---|--|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. | Según informe del coordinador de obra a la Gerencia de ejecución y Supervisión de Obras. En caso se detecte la inasistencia se notificará a la supervisión otorgándole un plazo de tres (03) días para justificar la misma, vencido el plazo sin que esta falta haya sido justificada sustentada, se aplicara la penalidad señalada. En caso que dicha inasistencia injustificada supere los cinco (05) días calendario en forma consecutiva, la entidad podrá resolver el contrato. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal. | Según informe del coordinador de obra a la Gerencia de Ejecución y Supervisión de obras. |
| 3 | Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada. | 2% al monto del contrato de supervisión. | Según informe presentado a la Gerencia de ejecución y Supervisión de Obras por el Supervisor de Obra, en un plazo máximo de 05 días calendario de suscitado el hecho. |
| 4 | Inasistencia injustificada del Jefe de Supervisión, Especialistas o del Representante Legal del Supervisor a una | 0.5 UIT por evento. | Según informe del Coordinador de Obra. En caso se detecte la |

| | | | |
|----|--|--|--|
| | reunión convocada por la Entidad. Cabe precisar que, previamente, la Entidad notificara al contratista los profesionales cuya presencia resulte necesaria para dicha reunión. | | <i>inasistencia se notificará a la supervisión otorgándole un plazo de tres (03) días para justificar la misma, vencido el plazo sin que esta falta haya sido justificada y sustentada, se aplicara la penalidad señalada.</i> En caso que supere las tres (3) inasistencias injustificadas, la entidad podrá resolver el contrato. |
| 5 | Cuando el Supervisor no cumpla con la presentación de los Informes consignados en el numeral 7.9 dentro de los plazos previstos en el "Cuadro de Plazos y Obligaciones del Supervisor" (numeral 7.4) | 0.5 UIT por cada día de retraso | Según informe del Coordinador de Obra, en el que se indique el tipo de informe que no ha sido presentado dentro del plazo establecido y los días de retraso para el calculo de la penalidad. |
| 6 | Cuando el supervisor no cumpla con su obligación de verificar que el Residente de Obra cumpla con anotar en el cuaderno de obra digital las ocurrencias relevantes que afecten el cronograma de ejecución de obra vigente. | 0.25 UIT por omisión | Según informe del Coordinador de Obra, advirtiendo tal hecho. |
| 7 | Presentación de un informe correspondiente un Evento Critico (Evento cuya atención tiene un alto impacto para el proyecto, estos son: Prestaciones Adicionales y Reducciones de obra, Ampliaciones de plazo y Consultas de Obra) en forma incompleta o con errores | 1UIT por cada presentación (La penalidad se aplicará por cada presentación del documento indistintamente de la cantidad de errores u omisiones que contenga) | Según Informe del Coordinador de Obra. Se considera información incompleta cuando no presenta toda la documentación solicitada o carezca de documentos de sustento o de análisis suficientes, o no hayan sido presentados en los formatos correspondientes, o no han sido debidamente suscritos y sellados. |
| 8 | Presentación de un informe de valorización con errores de calculo o metrados advertidas por la Entidad | 0.1 UIT por cada presentación. | Según informe del Coordinador de obra. |
| 9 | Elevar consultas a la Entidad para opinión del Proyectista sin proponer alternativas y recomendaciones de solución suscritas por sus especialistas | 0.1 UIT por cada presentación. | según informe del Coordinador de Obra. La notificación al Supervisor para la subsanación no exime de la aplicación de la penalidad ni la responsabilidad que su incumplimiento haya causado o cause en el futuro. |
| 10 | Deficiencia en el cumplimiento de EPP (Equipos de protección personal, conforme al artículo 10º de la norma G.050) para su | 0.1 UIT por cada día. | Según informe del Coordinador de Obra. |

| | | | |
|----|---|---|--|
| | personal técnico en obra. | | |
| 11 | Por cambio del Jefe de Supervisión | 0.5 UIT por primera vez y 1 UIT por reincidencia | |
| 12 | Cuando no informe a la entidad sobre la cuantificación de las penalidades incurridas por el Contratista ejecutor de la obra, en cada informe de valorización de obra. | 0.5 UIT por cada penalidad no informada. | Según informe del Coordinador de obra |
| 13 | Cuando incumpla con presentar a la Entidad, la copia de colegiatura y original del certificado de habilidad del PLANTEL PROFESIONAL CLAVE. | 0.1 UIT por cada día de demora y por cada personal | Según informe del coordinador de obra. |
| 14 | Cuando incumpla con presentar a la Entidad, informes o documentos solicitados en los tiempos establecidos por la Entidad. | 0.1 UIT por cada día de demora y por cada personal. | Según informe del Coordinador de obra. |
| 15 | Cuando el Contratista incumpla con implementar el equipamiento estratégico en obra o cuando este no se encuentre en condiciones operativas. | 0.1 UIT por cada día de incumplimiento y por cada equipamiento. | según informe del Coordinador de obra. |
| 16 | ENTREGA EXTEMPORANEA DE POLIZA DE SEGUROS Cuando el Supervisor no cumpla con presentar las pólizas de seguro en el plazo establecido en el Cuadro de Plazos. | 0.01 UIT por cada día de atraso injustificado | Según informe del Coordinador de Obra. |
| 17 | Cuando incumpla con elevar a la Entidad los Calendarios de Vance de Obra Valorizado (*) | 0.05 UIT por cada día de demora | Según informe del Coordinador de Obra. |
| 18 | Cuando incumpla con la aplicación de los protocolos sanitarios. | 0.25 UIT por cada día de incumplimiento | según informe del Coordinador de Obra. |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

MUNICIPALIDAD

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.



²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | |
|------------------------------|--------------------------------|--|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | |
| | Fecha de emisión del documento | |

| | | | |
|--------------------------------|---|-----|---|
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | |
| | RUC | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % |
| | | | |
| | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---|--|---------------------|
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | | | |
| | Objeto del contrato | Elaboración de Expediente Técnico | Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico | Supervisión de Obra |
| | Descripción del objeto del contrato | | | |
| | Fecha de suscripción del contrato | | | |
| | Monto total ejecutado del contrato | | | |
| | Plazo de ejecución contractual | Plazo original | | días calendario |
| | | Ampliación(es) de plazo | | días calendario |
| | | Total plazo | | días calendario |
| | | Fecha de inicio de la consultoría de obra | | |
| Fecha final de la consultoría de obra | | | | |

En caso de elaboración de Expediente Técnico

| | | |
|---------------------------------------|---------------------------|--|
| 4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | Denominación del proyecto | |
| | Ubicación del proyecto | |
| | Monto del presupuesto | |

En caso de Supervisión de Obras

| | | |
|---------------------------|-------------------------------|--|
| 5 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | |
| | Ubicación de la obra | |
| | Número de adicionales de obra | |

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

| | | |
|--|--------------------------------|--|
| | Monto total de los adicionales | |
| | Número de deductivos | |
| | Monto total de los deductivos | |
| | Monto total de la obra | |

| | | |
|------------------------------------|--|--|
| 6 APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | |
| | Monto de otras penalidades | |
| | Monto total de las penalidades aplicadas | |

| | | |
|------------------------------|---|--|
| 7 DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | |
| | RUC de la Entidad | |
| | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | |
| | Cargo que ocupa en la Entidad | |
| | Teléfono de contacto | |

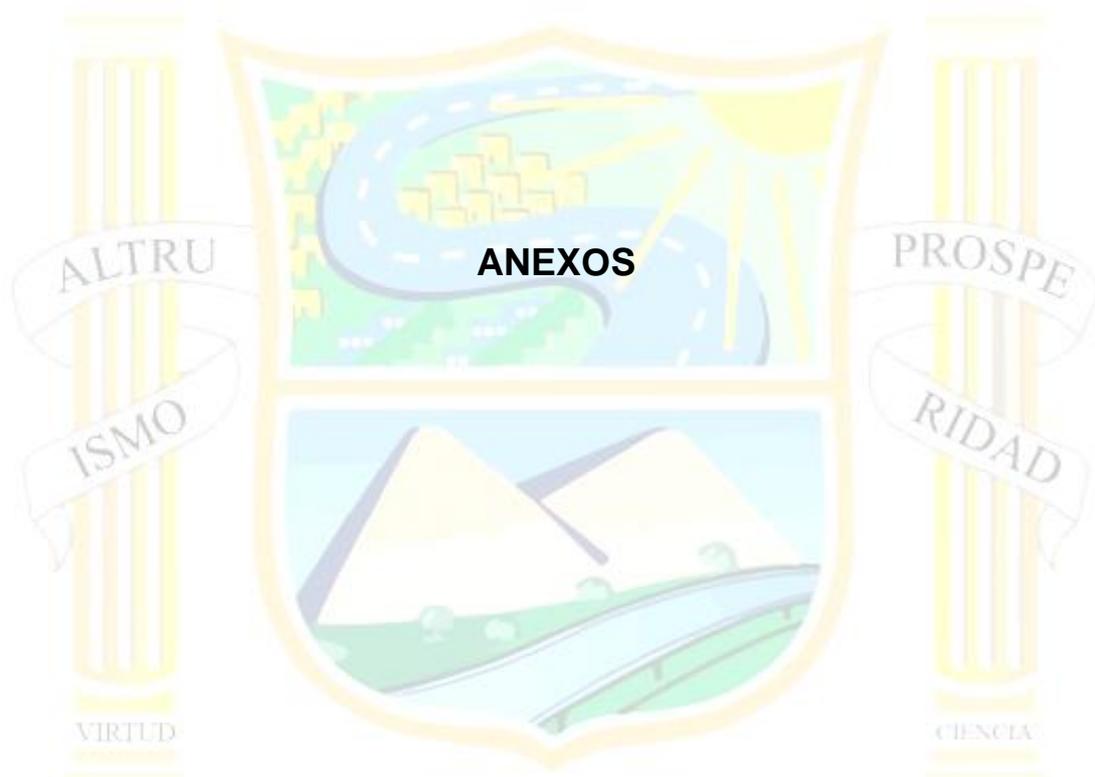
| | |
|----------|---|
| 8 | |
| | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE |

SAN MARTÍN DE PORRES

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

MUNICIPALIDAD



SAN MARTÍN DE PORRES

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²² | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

SAN MARTÍN DE PORRES

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²³ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁴ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁵ | | Sí | No |

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

Correo electrónico :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

SAN MARTÍN DE PORRES

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

SAN MARTÍN DE PORRES

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION DEL SERVICION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO | N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁹ | PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁰ | TARIFA UNITARIA OFERTADA ³¹ | TOTAL OFERTA ECONÓMICA |
|----------------------------|--|--|--|------------------------|
| <i>Supervisión de obra</i> | | | | |
| <i>Liquidación de obra</i> | | | | |
| | | | | |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

SAN MARTÍN DE PORRES

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁰ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³¹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

MUNICIPALIDAD



SAN MARTÍN DE PORRES

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ³² | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁵ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluidos adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ³² | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁵ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

SAN MARTÍN DE PORRES

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

MUNICIPALIDAD

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA LAS GARDENIAS DE LA PRADERA, LOS JAZMINES DEL NORTE, VIRGEN DE COCHARCAS IV ETAPA, LOS CLAVELES, SEÑOR DE LA SOLEDAD II ETAPA Y VILLA TERESA AMPLIACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2483614

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

MUNICIPALIDAD

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

SAN MARTIN DE PORRES

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

SAN MARTÍN DE PORRES

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.